



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 165

IX LEGISLATURA

2 DE NOVIEMBRE DE 2018

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre estudio y toma en consideración de iluminación de las dos rotondas construidas en el trayecto de la carretera C-3223 que une el casco urbano de Yecla con la autovía A-33, y arreglo y acondicionamiento de la misma.

(pág. 9540)

- [Moción](#) sobre agilización del procedimiento de justificación de ayudas al Gobierno de la nación de estudio de la condonación de los intereses derivados de las ayudas concedidas por el terremoto de Lorca.

(pág. 9540)

- [Moción](#) sobre medidas para la adaptación del planteamiento urbanístico de los municipios del Mar Menor a la normativa de ordenación del territorio.

(pág. 9541)

- [Moción](#) sobre estudio y toma en consideración de incorporación de una parada en el hospital "Reina Sofía" de Murcia, dentro de la línea 36 que une El Siscar y Santomera con Murcia.

(pág. 9541)

- [Moción](#) sobre estudio y toma en consideración de homogenización de la normativa del uso de carriles bici en la Región.

(pág. 9541)

- [Moción](#) para estudio y toma en consideración de la implantación del sistema de calidad turístico español en destino (SICTED) en todos aquellos municipios con interés turístico de la región que todavía no lo hayan conseguido.

(pág. 9542)

- [Moción](#) sobre estudio y toma en consideración de elaboración de una instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública.

(pág. 9542)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, de una regulación estatal de los vehículos de movilidad personal.

(pág. 9543)

- [Moción](#) sobre estudio y toma en consideración de habilitación de líneas de ayuda para la producción cinematográfica en la región y creación de una mesa de producción audiovisual.

(pág. 9543)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

a) Texto que se propone

- [Proposición de ley 103](#), de modificación de la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia, formulada por los cuatro grupos parlamentarios.

(pág. 9544)

b) Enmiendas

- [Ampliación](#) del plazo de presentación de enmiendas a las proposiciones de ley 64, 95, 97 y 98.

(pág. 9546)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 2080](#), sobre desarrollo de una campaña nacional en los medios de comunicación para lograr la inclusión real de los niños con discapacidad, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 9547)

- [Moción 2081](#), sobre amparo a embarazadas sin recursos, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 9549)

- [Moción 2082](#), sobre celebración del día de las Fuerzas Armadas en la Región de Murcia en el año 2019, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 9549)

- [Moción 2083](#), sobre mejoras en el sector del transporte, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 9550)

- [Moción 2084](#), sobre declaración de interés turístico regional de la representación teatral “Don Juan Tenorio, sueño y realidad en el cementerio de San Javier”, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9551)
- [Moción 2087](#), sobre construcción de una nueva comisaría de Policía Nacional en Alcantarilla, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9553)
- [Moción 2088](#), sobre puesta en marcha de un servicio de urgencias de salud mental en el hospital Virgen del Castillo, de Yecla, y contratos laborales estables de médicos especialistas, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9553)
- [Moción 2089](#), sobre acondicionamiento de la pista deportiva del CEIP Conde de Campillos, en Cehegín, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9555)
- [Moción 2090](#), sobre revisión, actualización y reforma del permiso por puntos en colaboración con los agentes implicados en la seguridad vial, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9555)
- [Moción 2091](#), sobre el proyecto “Hospital amable para el paciente mayor”, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9556)
- [Moción 2092](#), sobre accesibilidad en hoteles para discapacitados intelectuales, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9557)
- [Moción 2093](#), sobre apoyo a la modificación de la Ley orgánica de régimen electoral general para que la lista más votada gobierne en los ayuntamientos, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9558)
- [Moción 2094](#), sobre simplificación burocrática en el ámbito docente, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9560)
- [Moción 2097](#), sobre ayudas a empresas de la Región en crisis, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9561)
- [Moción 2098](#), sobre programación musical en la televisión pública regional, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 9562)
- [Moción 2099](#), sobre aplicación de medidas de impulso para que la actividad de las empresas de trabajo temporal (ETTs) sea equilibrada y consecuente con las necesidades productivas y ajustada a la normativa, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9563)

- [Moción 2100](#), sobre representación estudiantil en los órganos de participación de la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9564)
- [Moción 2103](#), sobre reversión de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9566)
- [Moción 2104](#), sobre incremento del salario mínimo interprofesional, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9567)
- [Moción 2106](#), sobre proceso de participación en el proyecto de decreto para desarrollar la Ley de Vivienda de la Región de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Podemos.
(pág. 9568)
- [Moción 2107](#), sobre construcción de nuevos centros de salud en Cartagena, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9570)
- [Moción 2108](#), sobre venta ilegal de productos, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9571)
- [Moción 2110](#), sobre inicio de las obras del palacio de justicia de Lorca, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9571)
- [Moción 2111](#), sobre defensa del derecho a la presunción de inocencia y contra la persecución política del inocente por vía penal, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9573)
- [Moción 2112](#), sobre reivindicación de la Transición española, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9575)
- [Moción 2113](#), sobre objeción a la interrupción involuntaria del embarazo, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 9578)

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto

- Estímulo de la iniciativa legislativa [n.º 50](#), sobre universalización de las escuelas en el tramo comprendido entre los 0 y 3 años, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9579)
- Estímulo de la iniciativa legislativa [n.º 51](#), sobre derogación del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9581)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 455](#), sobre medidas necesarias para crear el Registro único de pacientes en lista de espera del SMS, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 9583)

- [Interpelación 456](#), sobre información del registro de pacientes en lista de espera, del Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 9583)

- [Interpelación 457](#), sobre razones de la puesta en marcha de la Ley 8/2018, de 23 de julio, de ayudas de Lorca, en relación a los embargos en las ayudas a los afectados por los terremotos, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 9583)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 1251 a 1265 y 1267 a 1271.

(pág. 9584)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 1213 a 1220.

(pág. 9585)

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

- [Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 277.

(pág. 9586)

SECCIÓN "G", PERSONAL

- [Bases](#) de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de Jefe del Servicio de Informática, Registro y Sonido y Nuevas Tecnologías, y composición del Tribunal calificador.

(pág. 9586)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en reunión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre estudio y toma en consideración de iluminación de las dos rotondas construidas en el trayecto de la carretera C-3223 que une el casco urbano de Yecla con la autovía A-33, y arreglo y acondicionamiento de la misma”, “sobre agilización del procedimiento de justificación de ayudas al Gobierno de la nación de estudio de la condonación de los intereses derivados de las ayudas concedidas por el terremoto de Lorca”, “sobre medidas para la adaptación del planteamiento urbanístico de los municipios del Mar Menor a la normativa de ordenación del territorio”, “sobre estudio y toma en consideración de incorporación de una parada en el hospital Reina Sofía, de Murcia, dentro de la línea 36 que une El Siscar y Santomera con Murcia” y “sobre estudio y toma en consideración de homogeneización de la normativa del uso de carriles bici en la Región”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de octubre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE ILUMINACIÓN DE LAS DOS ROTONDAS CONSTRUIDAS EN EL TRAYECTO DE LA CARRETERA C-3223 QUE UNE CASCO URBANO YECLA CON AUTOVÍA A-33, Y ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MISMA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, en relación con el tramo de la carretera comarcal C-3223 que transcurre desde el casco antiguo de Yecla hasta la conexión con la autovía A-33, a:

- 1º. El estudio y toma en consideración del arreglo y acondicionamiento de dicho tramo.
- 2º. Instar, a su vez, al Gobierno de España para que realice las actuaciones necesarias para dotar de iluminación a las dos rotondas existentes en el tramo.

MOCIÓN SOBRE AGILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ESTUDIO DE LA CONDONACIÓN DE INTERESES DERIVADOS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL TERREMOTO DE LORCA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a condonar los intereses de demora correspondientes a los expedientes de reintegro, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la disposición que lo regule, derivados de las ayudas concedidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

Que habilite los medios técnicos y humanos necesarios para agilizar al máximo el procedimiento de justificación de las ayudas por los terremotos del año 2011, aprobado mediante Ley 8/2018, de 23 de julio, de ayudas a Lorca.

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS DEL MAR MENOR A LA NORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno para que estimule a los ayuntamientos de los municipios ribereños del Mar Menor (Cartagena, San Javier, Los Alcázares y San Pedro del Pinatar) a fin de que:

1.º Dichos ayuntamientos adapten sus planeamientos urbanísticos a las leyes autonómicas vigentes en un plazo inmediato y razonable, con el apercibimiento expreso de que los municipios que no hubieran adaptado sus planes a la Ley del Suelo vigente no podrán tramitar modificaciones sustanciales de su planeamiento actual tendentes a recalificar o reclasificar suelo, pudiendo la Consejería de Fomento e Infraestructuras subrogarse en su elaboración y tramitación.

2.º Los citados ayuntamientos adapten sus planeamientos urbanísticos a la cartografía oficial de peligrosidad y de riesgo de inundación.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE INCORPORACIÓN DE UNA PARADA EN EL HOSPITAL "REINA SOFÍA", DE MURCIA, DENTRO DE LA LÍNEA 36, QUE UNE EL SISCAR Y SANTOMERA CON MURCIA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que se realicen las actuaciones necesarias para incorporar a la línea 36 "Murcia-Santomera", dentro de la conexión MUR-093 "Murcia y cercanías", una parada en el hospital Reina Sofía, de Murcia.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE HOMOGENEIZACIÓN DE LA NORMATIVA DEL USO DE CARRILES BICI EN LA REGIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que, en colaboración con la Federación de Municipios, se homogeneice la normativa del uso de carriles bici a fin de armonizar y regular el uso de los mismos en nuestra Región.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en reunión celebrada el día de la fecha, mociones "para estudio y toma en consideración de la

implantación del sistema de calidad turístico español en destino (SICTED) en todos aquellos municipios con interés turístico de la región que todavía no lo hayan conseguido”, “sobre estudio y toma en consideración de elaboración de una instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública”, “sobre solicitud al Gobierno de la nación, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, de una regulación estatal de los vehículos de movilidad personal” y “sobre estudio y toma en consideración de habilitación de líneas de ayuda para la producción cinematográfica en la región y creación de una mesa de producción audiovisual”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN PARA ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN SOBRE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICO ESPAÑOL EN DESTINO (SICTED) EN TODOS AQUELLOS MUNICIPIOS CON INTERÉS TURÍSTICO DE LA REGIÓN QUE TODAVÍA NO LO HAYAN CONSEGUIDO

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que estudie y tome en consideración la realización, en colaboración con la Federación de Municipios, de actuaciones dirigidas a la obtención del sistema de calidad turística en destino (SICTED), en todos aquellos municipios con interés turístico de la Región de Murcia que todavía no lo hayan conseguido.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE ELABORACIÓN DE UNA INSTRUCCIÓN SOBRE INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES, DE PROMOCIÓN DE LAS PYMES Y DE IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha y aprobación de una instrucción sobre incorporación de criterios sociales, laborales, medioambientales y éticos de acceso a las pymes y a las empresas de economía social, en la que se fije el porcentaje de reserva de contratos para empresas de inserción y centros especiales de empleo en la contratación pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las sociedades mercantiles y cualesquiera entidades con personalidad jurídica propia que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia financie mayoritariamente su actividad, controle su gestión o nombre a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia y que lo lleve a cabo desarrollando las siguientes medidas:

1.º Realizar los estudios técnicos preceptivos, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para incluir en los pliegos de contratación criterios administrativos que fomenten que las pequeñas y medianas empresas puedan optar a los contratos de mayor importe de licitación, elaborando los mimos enfocados a apostar por la contratación, licitación e integración de pymes como otra

alternativa distinta de la experiencia recogida por la subcontratación.

2.º Establecer la inclusión de las conclusiones de los informes técnicos de forma obligatoria en todos y cada uno de los contratos elaborados por la Administración Regional para promover e impulsar que las pequeñas y medianas empresas puedan acceder a la contratación.

3.º Elaborar un documento sintético en el que se explique cómo y dónde se deben incluir cláusulas sociales y ambientales con un criterio homogéneo y supeditado al objeto del contrato en los pliego de contratación pública, distribuyendo en todas las consejerías y ayuntamientos de la Región.

4.º Registro de las cláusulas sociales y medioambientales que se incluyen en los pliegos para la contratación por la Administración regional y sus entes dependientes, con el objetivo de conseguir que el 100% de los mismos incorpore estas cláusulas en el menor tiempo posible.

5.º Creación de una comisión de control y seguimiento de la contratación pública regional para asegurar el cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto al acceso a la contratación de entidades de la Economía Social, la obligación de cláusulas sociales y ambientales en los pliegos y demás requisitos del art. 99.1 de la misma, así como el cumplimiento bajo los principios de legalidad, transparencia y publicidad, en los contratos reservados, que ya distingue esta, entre reservados a Centros Especiales de Empleo y reservados a empresas de inserción.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, EN COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, DE UNA REGULACIÓN ESTATAL DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, y este, a su vez, al Gobierno de España, a que establezca, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, una regulación estatal de los vehículos de movilidad personal.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE HABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AYUDA PARA LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA EN LA REGIÓN Y CREACIÓN DE UNA MESA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de un plan estratégico de impulso a la industria audiovisual que contemple entre otras cuestiones:

1º. La creación, dentro de la Consejería de Turismo y Cultura, de una Mesa de Producción Audiovisual de la que formen parte productores, guionistas y actores para asesorar sobre la elaboración y desarrollo de ese plan.

2º. La habilitación de líneas de ayuda para la producción cinematográfica en la Región, así como medios de colaboración con los y las profesionales de la industria del cine de tal manera que su trabajo se vea respaldado y promocionado por parte de la Administración regional, así como que puedan verse completados con líneas de crowdfunding empresarial, y de un sistema de incentivos fiscales a la contribución de la producción audiovisual.

3º. La habilitación de ayudas enfocadas a impulsar las distintas fases de la producción audiovisual en la Región.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 103, de modificación de la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia, formulada por los cuatro grupos parlamentarios, su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, su envío a la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que acabará, por tanto, el próximo día 23 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 29 de octubre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 103, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2009, DE 11 DE MAYO, DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA CONJUNTAMENTE POR LOS CUATRO GRUPOS PARLAMENTARIOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Joaquín López Pagán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, y Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al amparo de lo previsto en el art.118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la región de murcia.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único y una disposición final.

Cartagena, 25 de octubre de 2018
LOS PORTAVOCES
Víctor Manuel Martínez Muñoz, Joaquín López Pagán,
Miguel Sánchez López y Óscar Urralburu Arza

PROPOSICIÓN DE LEY 103, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2009, DE 11 DE MAYO, DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia, supuso un hito importante en el sistema sanitario de nuestra Región al recogerse en un único texto legal, de forma completa y sistematizada, los principios rectores que deben guiar toda actuación sanitaria, el desarrollo y organización por bloques de los derechos y deberes que ostentan los usuarios de nuestro

sistema sanitario a la vista de lo establecido en la normativa nacional e internacional, así como un sistema de protección y garantía de estos derechos. En particular, en su título II, dentro de los derechos relacionados con la atención y asistencia sanitaria, se dedicó el artículo 16 a los menores en cuanto colectivo que merece una especial protección. En él se estableció la obligación de la Administración sanitaria de velar de forma especial por los derechos relativos a la salud de los menores, de conformidad con la normativa aplicable, y se recogieron previsiones específicas para los recién nacidos: el derecho a un tratamiento respetuoso y digno desde su nacimiento y a ser identificado con inmediatez, a la realización de pruebas de detección neonatal y, en su caso, de medidas de estimulación precoz.

Los avances producidos en lo relativo a los primeros mil días (P1000D) de vida de una persona aconsejan seguir avanzando en el reconocimiento de los derechos de los recién nacidos. La evidencia aportada por la epigenética (influencia del ambiente sobre la expresión de los genes), la neurociencia (influencia del desarrollo del cerebro) y la biología evolutiva (que determina el comportamiento) pone de manifiesto que la fisiología del recién nacido depende del cuerpo de la madre. El bebé recién nacido es el que activa, a través del “programa de reproducción”, la secuencia de acontecimientos biológicos y emocionales que ocurren durante el parto, el nacimiento y la lactancia. Es en este hábitat de transición entre la vida intrauterina y la vida extrauterina, donde el bebé encuentra todo lo que necesita: calor, nutrición y protección. Y es en ese hábitat donde se dan las mejores condiciones para el correcto desarrollo neuronal. Durante el estado de “alerta tranquila” que se produce tras el parto y que dura unas dos horas, la madre y el bebé tienen los niveles más altos de oxitocina, lo que explica la estrecha vinculación afectiva que se produce entre la madre y el bebé. Estas experiencias tempranas influyen notablemente en la estructura y la función cerebral y repercuten tanto en la salud física como en la psicológica para toda la vida. Otro aspecto a considerar es el referente al derecho a la identidad del recién nacido tras el nacimiento y su extensión a la identidad sanitaria. Los servicios de salud de la mayoría de los países no han reconocido aún al bebé recién nacido, que no precisa ingreso, como “sujeto de la asistencia”, sino como acompañante de la madre que no precisa recursos adicionales para sus cuidados.

En consecuencia, la información sobre estos aspectos trascendentales para el bebé permanece invisibilizada y fuera de los circuitos convencionales de planificación sanitaria. La Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia, reconoce en su preámbulo y en el artículo 8, el deber de la Administración sanitaria de abordar las acciones necesarias que profundicen en la humanización y calidad de la asistencia sanitaria. Y la humanización comienza, sin duda, en el periodo más crítico y trascendente del ciclo vital de la madre y del bebé: el episodio del parto-nacimiento.

En este sentido, y dentro de la competencia otorgada a la consejería competente en materia de sanidad para promover programas de actuación dirigidos a colectivos objeto de especial protección (art. 15.2 Ley 3/2009, de 11 de mayo), se han desarrollado diversas iniciativas. Por un lado, los indicadores de lactancia y de contacto piel con piel se han incorporado en los Acuerdos de Gestión del Servicio Murciano de Salud. Por otro lado, desde finales de 2017 todas las maternidades han comenzado a implantar una Historia Clínica Electrónica que recoge toda la información relevante del nacimiento. Y en 2018, desde la gerencia del Servicio Murciano de Salud, se ha aprobado un plan de acción para impulsar esta iniciativa en el marco del Programa de Atención para los 1000 primeros días de vida.

La trascendencia de esta fase de la vida en el posterior desarrollo de la persona así como los avances producidos a nivel regional en este ámbito aconsejan el reconocimiento expreso a nivel legal de ciertos derechos a los recién nacidos, concretando así la previsión contenida en el artículo 16, párrafo primero, de la Ley 3/2009, acerca del trato respetuoso y digno al recién nacido y su derecho a la identificación. En concreto, a través de la modificación del párrafo segundo del artículo 16 (cuyos párrafos pasan a

enumerarse con ordinales), se reconoce el derecho del recién nacido a no ser separado de su madre tras el parto (esto es, el derecho a permanecer en contacto piel con piel inmediato e ininterrumpido, salvo por motivos médicos debidamente justificados) y el derecho a una identidad sanitaria desde el nacimiento, con apertura de historia clínica. Respecto a este último, el reconocimiento del recién nacido como “sujeto de la asistencia” implica disponer de un informe de asistencia normalizado para todos los bebés recién nacidos, instrumento necesario para asegurar la continuidad asistencial: poseer tarjeta de identificación sanitaria y asignación de pediatra en el Centro de Salud, así como disponer, de forma regular y normalizada, de las variables de nacimiento más predictivas junto con los datos de alimentación y desarrollo que permitan establecer un conjunto mínimo básico de datos de salud sobre los P1000D con el fin de gestionar, planificar y evaluar el cuidado de la salud, además de promover la investigación clínica y epidemiológica en estas primeras etapas del desarrollo en los términos previstos en la legislación aplicable.

Artículo Único. Modificación de la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia.

Se modifica el artículo 16 de la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 16. Menores.

1. La Administración sanitaria velará de forma especial por los derechos relativos a la salud de los menores, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, y demás normativa aplicable.

2. Específicamente, los recién nacidos tendrán derecho a recibir un tratamiento respetuoso y digno desde su nacimiento y a ser identificados con inmediatez, así como a que se les realicen las pruebas que se considere adecuadas de detección neonatal y, en su caso, a las medidas de estimulación precoz si hay sospecha de enfermedad que pueda generar discapacidad.

En particular, se les reconoce:

a) El derecho a no ser separados de su madre tras el parto (contacto piel con piel inmediato e ininterrumpido), salvo por razones médicamente justificadas.

b) El derecho a la identidad sanitaria desde el momento de su nacimiento, como sujetos de la asistencia, con apertura de historia clínica.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en su sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado ampliar, hasta el próximo día 29 de noviembre, a las 12 horas, el plazo de presentación

de enmiendas a las siguientes proposiciones de ley:

N.º 64, de cambio climático de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Podemos, (BOAR 113, de 10-X-18).

N.º 95, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, (BOAR 156, de 16-IX-18).

N.º 97, de modificación de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, formulada por el G.P. Popular, (BOAR 156, de 10-IX-18).

N.º 98, de modificación de las normativas reguladoras sobre juegos y apuestas en la Comunidad Autónoma de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, (BOAR 156, de 10-IX-18).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 30 de octubre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 2080 a 2084, 2087 a 2094, 2097 a 2100, 2103, 2104, 2106 a 2108, 2110 y 2111 a 2113 se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 29 de octubre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 2080, SOBRE DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA NACIONAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN REAL DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre desarrollo de una campaña nacional en los medios de comunicación para lograr la inclusión real de los niños con algún tipo de discapacidad.

Es responsabilidad de las instituciones procurar un entorno que proteja y defienda a los niños y sobre todo a aquellos que presentan capacidades diferentes, creando para ellos un mundo más adecuado, más acogedor y más inclusivo para la infancia.

Los derechos de la infancia deben tener la importancia que se merecen y tenemos que

trabajar para que todos los niños, sin ningún tipo de distinción ya sea por raza, sexo, religión o discapacidad, disfruten de la niñez. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, recoge que el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

La citada Convención también recoge que los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores de sus familiares y así en el artículo 23.1, se establece, que los estados partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse por si mismo y faciliten la participación del niño en la comunidad.

La realidad es otra, y todos, en algún momento de nuestra vida, y en el de nuestro día a día, nos encontramos barreras que dificultan nuestras metas y nuestra acción cotidiana. Estas limitaciones suelen ser más frecuentes y tienen un mayor impacto en los niños, y más en especial cuando éstos tienen algún tipo de discapacidad. una vida independiente y plena.

Las barreras son algo más que unos simples obstáculos físicos, sobre todo cuando estas son comportamientos negativos de personas hacia los niños con algún tipo de discapacidad. Hablamos de los estereotipos, los prejuicios y las actitudes discriminatorias que ven en la discapacidad un déficit y no una responsabilidad social por la que todas la personas y, sobre todo, los niños deben ser apoyados para llevar una vida independiente y plena.

Para esto es fundamental el desarrollo de campañas de concienciación que nos ayuden a combatir prejuicios y las pequeñas insolidaridades cotidianas que nos ayuden a superar los obstáculos y, además, visibilizar las capacidades diferentes haciendo bandera del principio de inclusión de la diversidad.

Cualquier labor pedagógica es fundamental en una sociedad que necesita cobrar conciencia, romper las barreras y construir un mundo más solidario.

Tenemos que concienciarnos que un niño con discapacidad también juega y se divierte y tiene derecho al desarrollo de su personalidad, para lo cual deben de estar incluidos en todos los ámbitos, (educativo, social, etc) especialmente en estos años en los que se forja dicha personalidad.

Por todo ello, creemos que se hace necesario impulsar actuaciones que faciliten la integración y la inclusión real de los niños con discapacidad. En este sentido, entendemos que es fundamental impulsar campañas que visibilicen la discapacidad infantil y contribuyan a romper los estereotipos a ella asociados para que formen parte de nuestro día a día. Queremos que nuestros jóvenes no caigan en las pequeñas insolidaridades cotidianas con las que nos encontramos, y que encuentren valores como la solidaridad, la amistad y la empatía hacia los niños con capacidades diferentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

1º. Desarrollar una campaña nacional de concienciación en los medios de comunicación para lograr la inclusión real de los niños con algún tipo de discapacidad, con el propósito de lograr la visibilizarían de los mismos, así como lograr su inclusión real.

2º. Que dicha campaña de concienciación se dirija también a combatir las pequeñas insolidaridades cotidianas hacia los niños con cualquier tipo de discapacidad.

3º. Adaptar dicha campaña y llevarla a los centros educativos de manera que pueda servir de herramienta con la que reflexionar y trabajar en la inclusión en las ayudas.

Cartagena, 16 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS,
Inmaculada González Romero y Víctor Martínez-Carrasco Guzmán

MOCIÓN 2081, SOBRE AMPARO A EMBARAZADAS SIN RECURSOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Patricia Fernández López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre amparo a embarazadas sin recursos.

Un total de 93.131 abortos voluntarios se realizaron en España en los centros que notificaron datos en 2016, según los datos del Ministerio de Sanidad. Hay que sumar y resaltar la grave crisis demográfica que padecemos, el envejecimiento de la población y la ausencia de políticas para amparar a mujeres embarazadas sin recursos.

Demasiadas mujeres se ven abocadas todos los años a asumir una decisión dramática que no quieren tomar por su situación familiar, por su situación económica, por el desamparo en su entorno y también, por qué no decirlo, por las pocas ayudas públicas a embarazadas no favorecen que quieran seguir con su embarazo.

Es necesario que el Estado implemente las ayudas a las madres y especialmente a mujeres embarazadas en riesgo de vulnerabilidad y exclusión social para que puedan llevar a término su maternidad.

El Partido Popular cree necesario elaborar una ley que se centre en la "protección" a las embarazadas para darles "el mayor apoyo psicológico y económico posible", de forma que puedan seguir adelante con la gestación, lo hagan "sin ningún tipo de presión" y eviten así el aborto. "No hay nada más progresista que defender la vida, el aborto no es un derecho es un fracaso", como ha afirmado Pablo Casado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y este a su vez al Gobierno de la Nación, para que se establezcan las medidas legislativas necesarias para proteger a las mujeres embarazadas sin recursos evitando de esta manera las interrupciones voluntarias del embarazo.

Cartagena, 16 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LAS DIPUTADAS, Patricia Fernández López e Inmaculada González Romero

MOCIÓN 2082, SOBRE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2019, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Francisco Jódar Alonso, diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y

siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre celebración del día de las Fuerzas Armadas en la Región de Murcia en el año 2019.

La celebración del Día de las Fuerzas Armadas se inicia en 1978, cuando se estableció la conmemoración anual de una fiesta de carácter nacional que homenajeara a las Fuerzas Armadas y que ayudara a fomentar el conocimiento y su integración en la sociedad.

Un día para enseñar a nuestros jóvenes cómo son sus Fuerzas Armadas, cómo les protegen, su día a día, su extraordinaria labor en España y más allá de nuestras fronteras, pero también es una magnífica ocasión de reivindicar nuestra nación, inculcar los valores de solidaridad, y defensa de nuestro modelo de convivencia, derechos y libertades y nuestro reconocimiento como españoles.

La Región de Murcia tiene una estrecha relación con las Fuerzas Armadas: Cartagena, San Javier, Lorca, Alcantarilla o la propia ciudad de Murcia son un ejemplo.

La ciudad portuaria tiene un vínculo histórico con nuestra Armada: el Arsenal Militar, la Fuerza de Protección de la Armada, el Tercio de Levante, la Escuela de Infantería de Marina, la Escuela y Base de Submarinos, el Cuartel General de la Fuerza de Acción Marítima, Centro de Buceo de la Armada, con el Ejército de Tierra, y el Regimiento de Artillería antiaérea nº 73. Por su parte, la Academia General del Aire (AGA) es la academia militar destinada a la formación de nuestros futuros oficiales de las fuerzas áreas españolas, ubicada en San Javier o la Base Aérea de Alcantarilla y la Escuela Militar de Paracaidismo Méndez Parada.

También la Región de Murcia ha podido constatar la excelente labor que realiza la Unidad Militar de Emergencias (UME) en distintos municipios de nuestra Región. Por ejemplo, en Lorca, en el terremoto en mayo del 2011, en las inundaciones de septiembre del 2012 y el incendio forestal en la sierra de Almiraz, y otro municipio de la Región agradecido por el esfuerzo realizado por los miembros de las Fuerzas Armadas es Los Alcázares, en la descomunal inundación sufrida por los alcazareños, el 19 de diciembre de 2016, por su inestimable ayuda, por su rápida respuesta en su labor de ayuda a los vecinos de la ciudad ribereña,

La consideración y agradecimiento de todos los españoles a sus Fuerzas Armadas queda perfectamente plasmada en las palabras de Su Majestad el Rey Felipe VI, "y no habrá día que no deje de sentir una inmensa gratitud y admiración hacia los hombres y mujeres que eligen -o eligieron- servir a su Patria, a sus conciudadanos; con la exigencia, dureza y austeridad de la vida militar; con la entrega, hasta de la vida si hiciera falta, en la defensa de España y de nuestros intereses, compromisos y alianzas internacionales".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que el tradicional desfile anual de las Fuerzas Armadas se realice en la Comunidad Autónoma de Murcia el próximo año 2019.

Cartagena, 18 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Francisco Jódar Alonso

MOCIÓN 2083, SOBRE MEJORAS EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, José

Soria Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre mejoras en el sector del transporte.

El Gobierno de Pedro Sánchez, en su afán recaudatorio, ha obligado a los transportistas de la Región a utilizar vías de peaje desde Valencia. La medida, más allá de manifestar una clara intención de obtener ingresos para hacer frente a los pagos que debe a nacionalistas y populistas, supone un agravio a un sector y unos profesionales que parecen estar en el punto de mira del Ejecutivo socialista.

No podemos permanecer impasibles ante lo que sin duda es un grave ataque hacia un sector con un peso importantísimo en la economía de la Región. Según datos de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia (Froet), el número de empresas de transporte de la Región de Murcia se incrementó un 0,8% el pasado año, destacando especialmente el aumento de las mercantiles de vehículos ligeros.

En cuanto al número de vehículos, el crecimiento del sector regional (7,9%) supera en más de un punto la media nacional (6,8%). En la Región hay 18.128 vehículos con licencia de transporte. Además, Murcia sigue liderando el ranking Top 10 de semirremolques frigoríficos por provincias, con 4.381, lo que supone el 16,34 por ciento del total nacional.

También tuvo una evolución positiva la exportación regional de productos hortofrutícolas y elaborados a Europa, al pasar de los 2.880 millones de kilos en 2016 a los 2.936 millones de kilos el pasado año (+1,9%), una décima por encima de la media nacional (+1,8%).

Un sector, por tanto, e De los transportistas, que genera riqueza y puestos de trabajo en la Región y toda España, y al que se le impone de manera injusta un castigo económico, puesto que incrementan su costes de producción de manera arbitraria; y un ataque a su seguridad, puesto que apenas existen áreas de descanso seguras en el itinerario de peaje.

Es evidente que la medida constituye un grave quebranto económico para los transportistas y nuevas dificultades para las empresas del transporte, que son obligadas a hacer frente a más costes derivados del incremento de los kilómetros recorridos y los tiempos para acceder o abandonar las vías de peaje.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

- 1º. Aprobar una bonificación de los peajes para los conductores profesionales.
- 2º. Construir áreas de descanso seguras para que los profesionales puedan realizar las paradas obligatorias sin riesgo para ellos ni para sus mercancías.
- 3º. Rectificar su nuevo impuesto al diésel que contribuirá a asfixiar aún más a un sector que ya soporta una fiscalidad muy elevada.

Cartagena, 18 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán y José Soria García

MOCIÓN 2084, SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA REPRESENTACIÓN TEATRAL “DON JUAN TENORIO, SUEÑO Y REALIDAD EN EL CEMENTERIO DE SAN JAVIER”, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre DON JUAN TENORIO EN SAN JAVIER.

D. Juan Tenorio es un drama religioso-fantástico en dos partes escrito en 1844 por José Zorrilla y que constituye junto con “ El burlador de Sevilla y convidado de piedra “(Tirso de Molina, 1630) una de las dos materializaciones literarias en lengua española del mito de D. Juan.

La acción de esta obra literaria transcurre en la Sevilla de 1545 y durante el reinado de Carlos V; está dividida en dos partes con cuatro actos y tres actos respectivamente.

Uno de los escenarios principales en los que transcurre la segunda parte es un cementerio.

Tradicionalmente la obra se representa en los escenarios españoles en torno a la fecha del 1 de noviembre, festividad de Todos los Santos.

Aprovechando todas estas circunstancias el ayuntamiento de San Javier a través de su Concejalía de Cultura puso en marcha hace cinco años la escenificación de dicha obra en uno de los escenarios naturales concebidos por su autor, José Zorrilla: un cementerio, algo absolutamente novedoso.

Cuando se va a cumplir la quinta edición de este espectáculo “Don Juan Tenorio. Sueño y realidad en el cementerio de San Javier”, lo hace ostentando el galardón de Mejor Actividad de Puertas Abiertas otorgado por una prestigiosa revista de carácter cultural.

Dicho galardón será entregado al Ayuntamiento de San Javier en Zaragoza el próximo 26 de octubre y permitirá la inclusión del cementerio de San Javier en la guía turística “Ruta de los cementerios de España“, que pretende reivindicar los cementerios como una parte de las ciudades que merece ser conservada y fomentar su potencial como recurso turístico.

Esta iniciativa del consistorio marmenorense es sin duda un aliciente más que redundará en un mejor conocimiento de nuestra comarca del Mar Menor y que contribuirá sin duda a romper la estacionalidad turística de los municipios costeros, a través de un viaje por el tiempo que traslada a los asistentes a la representación a la España imperial coetánea de D. Juan Tenorio.

Tras este reconocimiento a nivel nacional, el Ayuntamiento de San Javier trabaja ya en el expediente para lograr la Declaración de Interés Turístico Regional para dicha representación, única en nuestro entorno, y cuyo sólo antecedente conocido es el que tiene lugar en el cementerio de Lima (Perú) de representación de la misma obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de impulsar y respaldar la iniciativa del Ayuntamiento de San Javier para conseguir la Declaración de interés turístico regional para la representación teatral “Don Juan Tenorio. Sueño y realidad en el cementerio de San Javier“ que desde hace 5 años se representa en el cementerio de San Javier.

Cartagena, 16 e octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Mónica Meroño Fernández y Miguel Cascales Tarazona

MOCIÓN 2087, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL EN ALCANTARILLA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel M^a Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre COMISARIA DE POLICÍA NACIONAL EN ALCANTARILLA.

Las actuales instalaciones de la comisaría del Cuerpo de Policía Nacional de Alcantarilla se encuentran ubicadas en un viejo casón construido a principios del pasado siglo, en el que se han realizado diversas obras de mantenimiento y rehabilitación a lo largo de los años.

A pesar de estas adecuaciones, actualmente es absolutamente deficitario para albergar a los 60 efectivos destinados en esta comisaria así como para prestar los servicios de seguridad y expedición de pasaportes y Documento Nacional de Identidad.

Con el fin de dotar a este municipio de nuevas instalaciones, el Ayuntamiento de Alcantarilla puso a disposición de la Secretaría de Estado de Seguridad el solar adecuado (un solar de 1.800 metros cuadrados que reúne los requisitos urbanísticos y de espacio necesario).

Por su parte, la Dirección General de Policía se comprometía a realizar los estudios geotécnicos y topográficos del solar y a la redacción del proyecto de ejecución y posterior obra.

Para el inicio de esta infraestructura existe en los Presupuestos Generales del Estado una partida genérica de 100.000 euros destinada a estos conceptos mencionados anteriormente.

Asimismo el Ministerio asumió el compromiso de completar la obra (valorada en unos 2 millones de euros) en inversiones plurianuales.

A pesar de esto, el actual Gobierno ha paralizado totalmente el proyecto sine die y sin ofrecer ninguna explicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y éste a su vez al Gobierno de España para que cumpla los acuerdos adoptados por el Gobierno del Partido Popular y el Ayuntamiento de Alcantarilla (y reflejados presupuestariamente) para la construcción y puesta en funcionamiento lo antes posible de unas nuevas instalaciones para la ubicación de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Alcantarilla.

Cartagena, 15 d octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 2088, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE URGENCIAS DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO, DE YECLA, Y CONTRATOS LABORALES ESTABLES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Yolanda Fernández Sánchez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del

Reglamento de la Cámara la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE SALUD MENTAL EN EL ÁREA SANITARIA V EN EL HOSPITAL DE REFERENCIA "VIRGEN DEL CASTILLO", DE YECLA, Y CONTRATOS LABORALES ESTABLES DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocida la desigualdad que en algunos aspectos de la sanidad pública se producen en esta región dependiendo del lugar donde se resida.

La comarca del Altiplano es una de las zonas de esta región que viene sufriendo dicha desigualdad desde hace décadas, principalmente debido a la lejanía del resto de la región, y ello hasta que se ha producido la conexión de la autovía A-33.

Aun así, existen serios problemas para cubrir plazas de especialistas en el hospital de referencia de esta comarca, el "Virgen del Castillo", lo que denigra la atención de casi 60.000 personas que residen en los municipios de Jumilla y Yecla, que tienen que sufrir frecuentemente el retraso en las citas para estos profesionales, engordando de esta manera las listas de espera de especialidades, o bien cuando se adelantan las citas es porque se producen en otros lugares de la región fuera de la comarca.

Del mismo modo, cuando después de muchas dificultades se consiguen cubrir las plazas que quedan vacantes, principalmente debido a los contratos poco estables y precarios que se realizan a los profesionales, finalmente y después de pasado un tiempo terminan abandonando el Altiplano trasladándose bien a la sanidad privada o a otras zonas sanitarias más cerca de sus domicilios de residencia, ello ante una falta clara de motivación profesional a todos los niveles.

A estas circunstancias también hay que sumar la falta de equidad en el servicio de ciertas enfermedades que en estos momentos que no se prestan en el servicio de urgencias en la comarca del Altiplano, entre ellas las que afectan a la salud mental como así manifestaron las representantes de Federación de Salud Mental en la Región de Murcia en la comparecencia de las mismas en sesión de la Comisión de Discapacidad de esta Asamblea Regional.

En la comarca del Altiplano, cuando algún paciente con este diagnóstico de enfermedad mental tiene algún brote aunque sea leve, bien por la tarde o en fin de semana, a las familias no les queda más remedio que, tras pasar por el servicio de urgencias del Centro de Salud del municipio, ir directamente al Hospital Psiquiátrico de la Alberca para valoración de un psiquiatra cuando perfectamente podría ser tratado en el hospital de referencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

1º. Que proceda a dotar al hospital de referencia de la comarca del Altiplano "Virgen del Castillo" de un servicio de urgencias de salud mental.

2º. Que los contratos laborales que se realizan a los profesionales sanitarios destinados al área sanitaria V de esta región para cubrir vacantes en cualquier especialidad sean más estables en el tiempo con el fin de asegurar la prestación de todas las especialidades sanitarias con un plazo razonable de cita de consulta de todos los usuarios y usuarias de esta área sanitaria.

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

MOCIÓN 2089, SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA DEPORTIVA DEL CEIP CONDE DE CAMPILLOS, EN CEHEGÍN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Ascensión Ludeña López, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA DEPORTIVA DEL CEIP CONDE DE CAMPILLOS, EN EL MUNICIPIO DE CEHEGÍN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CEIP Conde de Campillos de Cehegín arrastra un problema de más de 20 años con la situación de la pista polideportiva. Una situación de deterioro que se agravó a causa de las obras que se realizaron en un edificio anexo al colegio, el tránsito de camiones levantó la pista y, desde entonces, los sucesivos equipos directivos y AMPAS vienen solicitando el arreglo.

Unas obras de acondicionamiento que el AMPA del colegio está reivindicando con insistencia a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes sin que hasta la fecha se haya solucionado. Este hecho ha llevado a las madres y padres a clausurar la pista deportiva hasta que se inicien las obras prometidas.

El inicio de las obras tiene un carácter de urgencia ya que actualmente no es posible su uso y es un riesgo para la salud de los niños y niñas por el estado deplorable en el que se encuentra, lo que fue reconocido por los técnicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes durante su visita tras evaluar la situación.

Sorprende la falta de planificación por parte de la Dirección General de Centros Educativos a la hora de acometer las obras más urgentes en los edificios públicos, obras que deberían ejecutarse en periodos estivales y con la previsión suficiente para que al inicio del curso escolar, al menos, estuvieran todas las infraestructuras educativas en las mínimas condiciones de seguridad y acondicionamiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

Que a la mayor brevedad posible se inicien las obras de acondicionamiento de la pista deportiva del Colegio de Educación Infantil y Primaria Conde de Campillos en el municipio de Cehegín.

Cartagena, 18 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Ascensión Ludeña López

MOCIÓN 2090, SOBRE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REFORMA DEL PERMISO POR PUNTOS EN COLABORACIÓN CON LOS AGENTES IMPLICADOS EN LA SEGURIDAD VIAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REFORMA DEL PERMISO POR PUNTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución que han experimentado los accidentes de tráfico en España y el número de víctimas que producen ha sido muy positiva durante los últimos años y además con una mejora superior a la que han experimentado la mayoría de los países europeos.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) 2005-2008 giró en torno a 3 ejes fundamentales, Plan de medidas especiales de seguridad vial 2004 y 2005, el Plan estratégico de acciones estratégicas claves 2005-2008 y el Plan de seguridad vial urbana tipo.

Dentro del Plan de medidas especiales de seguridad vial se recogía, entre otros, la implementación del permiso por puntos.

El 1 de julio de 2006 entró en vigor el carné por puntos con la aprobación de la Ley orgánica 17/2005, de 19 de julio. Supuso un gran cambio a nivel cultural para la sociedad española en cuanto al comportamiento en las carreteras. Fue un gran revulsivo para la lucha contra la elevada siniestralidad que se venía produciendo. Supuso pasar de 5.000 fallecidos anuales a unos 1.700 en apenas cuatro años.

España fue un referente en la puesta en marcha de un sistema que le llevó a ocupar un quinto puesto en la comparativa de ciudades con menos número de víctimas en las carreteras y que con el aumento de la siniestralidad de los últimos años nos ha hecho caer hasta el octavo.

Los resultados por tanto indican que la implantación del permiso por puntos en España ha tenido un efecto muy satisfactorio en la reducción de víctimas mortales en las carreteras, y que es un efecto que se ha mantenido durante varios años.

A pesar de todo ello, desde el año 2013 se viene produciendo un aumento de la siniestralidad o un cierto estancamiento en la tendencia de años atrás. Ello puede ser debido a numerosos factores, como el incremento del tráfico, los automóviles, el exceso de velocidad y sobre todo las distracciones.

Siendo conscientes de la problemática que se nos plantea, así como de que a pesar del éxito que ha tenido el permiso por puntos en nuestro país; sin embargo, su vigencia de 12 años hace que debamos plantearnos una necesaria revisión y actualización del mismo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y votación si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a llevar a cabo una profunda revisión, actualización y reforma del actual permiso por puntos, en colaboración con los agentes implicados en la seguridad vial, para lograr volver a la senda de reducción de la siniestralidad y llegar al objetivo marcado por la Unión Europea en 2020.

Cartagena, 18 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

MOCIÓN 2091, SOBRE EL PROYECTO “HOSPITAL AMABLE PARA EL PACIENTE MAYOR”, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186

y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre "Hospital amable para el paciente mayor".

El primer día de octubre se celebra el Día Internacional de las Personas Mayores. Según los datos del Padrón Continuo (INE), a 1 de enero de 2017, había en España 8.764.204 personas mayores (65 y más años), el 18,8% del total de la población (46.572.132). Un día para darles visibilidad a nuestros mayores, para conocer sus necesidades, para paliar su soledad o mejorar las estancias en los hospitales, que a ciertas edades lamentablemente se hacen más habitual de lo deseado.

Las administraciones públicas deben rediseñar sus políticas teniendo en cuenta el progresivo envejecimiento de la población y la necesidad de atención de este sector durante sus estancias hospitalarias. Existe una certeza científica de que este colectivo es más vulnerable a los daños que conlleva una estancia hospitalaria, llegando éstos incluso a ser más perjudiciales que la propia hospitalización.

El Hospital Universitario Infanta Leonor está poniendo en marcha un proyecto denominado "Hospital amable para el paciente mayor" que busca adaptarse a las necesidades de las personas mayores con el fin de hacer más agradable su estancia hospitalaria, ya que según destaca el Gobierno de la Comunidad de Madrid "incluye mejoras asistenciales, a través de la formación e implicación de todo el personal sanitario, y también estructurales, potenciando los valores humanos en la atención a este colectivo y sus acompañantes".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de implantar paulatinamente en los Hospitales Públicos de la Región de Murcia el proyecto "Hospital Amable para el Paciente Mayor", con el fin de hacer más agradable la estancia hospitalaria de personas mayores.

Cartagena, 19 de octubre de 2018
LOS DIPUTADOS,
Domingo Coronado Romero

MOCIÓN 2092, SOBRE ACCESIBILIDAD EN HOTELES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre Accesibilidad a hoteles para discapacitados intelectuales.

La Región cuenta en la actualidad con 214 establecimientos hoteleros con 20.000 plazas y están previstas casi 4000 nuevas plazas. Los hoteles están obligados por ley a tener un porcentaje de sus habitaciones adaptadas para personas con discapacidad, pero ¿de verdad se cumple la ley? Los hoteles accesibles no son un lujo; son una necesidad para las personas con algún tipo de discapacidad. Actualmente son muy pocas las instalaciones hoteleras que sean totalmente accesibles.

Además, no todas las limitaciones son del mismo tipo: las dificultades que tienen estas personas son muchas y variadas, incluyendo la discapacidad intelectual. Hay personas que tienen que desplazarse en silla de ruedas, otras tienen la visión o la audición reducida

o nula o tienen dificultades de orientación y comprensión, y la Administración debe garantizar la "plena inclusión" en todos los ámbitos de la vida. Para lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad intelectual es fundamental que toda la sociedad esté comprometida. Las instituciones tenemos la obligación de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias y el descanso vacacional en un derecho de todos los españoles.

Un porcentaje muy alto de los hoteles en España no cuentan con habitaciones adaptadas a las necesidades de una persona con discapacidad según asegura un informe del Observatorio de accesibilidad universal del turismo en España.

Siete hoteles de la ciudad de Cartagena se comprometieron el pasado año con la Fundación de Ocio Inclusiva (SOI) a desarrollar un proyecto encaminado a mejorar la accesibilidad de sus hoteles para discapacitados intelectuales y ser accesibles en un año. Para ello, estos hoteles se comprometieron a proporcionar un trato más cercano y mejorar las señalizaciones con el objetivo de que los discapacitados intelectuales puedan comprender el entorno en el que se encuentran y sepan orientarse de forma autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que, junto a la iniciativa privada y en colaboración con los ayuntamientos de la Región, se establezca una línea de ayudas para que los establecimientos hoteleros de nuestra Comunidad sean accesibles a personas con discapacidad intelectual.

Cartagena, 19 de octubre de 2018

LAS DIPUTADAS, Inmaculada González Romero y Adoración Molina López
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

MOCIÓN 2093, SOBRE APOYO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA QUE LA LISTA MÁS VOTADA GOBIERNE EN LOS AYUNTAMIENTOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Marcos Ortuño Soto, Patricia Fernández López, Víctor Manuel López Abenza, Isabel María Soler Hernández, Adoración Molina López y José Soria García, diputados del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre APOYO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA QUE LA LISTA MÁS VOTADA GOBIERNE EN LOS AYUNTAMIENTOS.

Los ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a los ciudadanos. Aquellas que, en el ámbito de sus competencias, ofrecen una respuesta inmediata a sus demandas mejorando sus condiciones de vida, promoviendo las infraestructuras sociales y económicas necesarias o facilitando una mayor seguridad para lograr la igualdad de oportunidades, entre otras muchas actuaciones que desarrollan las entidades locales en beneficio de sus vecinos.

Ante esta realidad y la gran importancia que tienen los gobiernos locales en sus vidas, los ciudadanos deben tener garantizado que su voluntad, expresada en las urnas, no se ve alterada o revocada por pactos postelectorales que desvirtúan y anulan el mandato de la mayoría.

Después de las elecciones municipales del año 2015 asistimos en toda España a pactos entre diversos partidos que, arrogándose la capacidad de interpretar la voluntad popular a su antojo y conveniencia, situaron al frente de muchos ayuntamientos a coaliciones de perdedores respecto de las que los vecinos han opinado claramente -con sus votos- que no desean que les gobiernen o sobre las que no han tenido ocasión de pronunciarse explícitamente ya que los pactos postelectorales, en la mayoría de las ocasiones, deforman el contenido de las candidaturas que los integran.

Además, durante estos años los ciudadanos han podido observar cómo estos gobiernos municipales, basados en los intereses particulares de cada partido y no en la mayoritaria voluntad de los vecinos, han estado caracterizados por la inestabilidad y por una escasa o nula acción de gobierno debido a la falta de acuerdo entre sus miembros respecto a qué medidas adoptar para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

Por ello, consideramos necesario y urgente que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) sea reformada una vez más para que se adapte a la realidad de la sociedad española y garantice a los ciudadanos que la opción política que ha gozado de su confianza mayoritaria y ha sido la vencedora en las elecciones municipales tendrá la posibilidad de gobernar efectivamente.

Para lograrlo, el Partido Popular ha propuesto en el Congreso de los Diputados una reforma de la LOREG que conjuga el principio de proporcionalidad con la articulación de un sistema correctivo que introduce una "prima de mayoría" a la opción más votada, con el objetivo de ofrecer soluciones tangibles a los problemas de estabilidad, gobernabilidad y seguridad jurídica de las entidades locales.

Dicha reforma propone el establecimiento de un sistema de doble vuelta electoral para las elecciones municipales y locales. Sistema en que se pueden distinguir tres posibles escenarios:

1º. Que una opción política obtenga la mayoría absoluta, lo que supondría que automáticamente tendría la mayoría de los concejales en el consistorio correspondiente.

2º. Que una candidatura hubiese alcanzado el 35% de los sufragios emitidos y superase en cinco puntos a la siguiente opción. En este caso, se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.

3º. Que una candidatura hubiese alcanzado el 30% de los sufragios emitidos y superase, al menos, en diez puntos a la siguiente opción. En este caso, también se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuiría a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Solo en el supuesto de que no se cumpliesen ninguno de los escenarios anteriores se recurriría a una segunda vuelta electoral a la que sólo podrían concurrir aquellas candidaturas que en la primera convocatoria hubiesen alcanzado el 15% de los sufragios.

En esta segunda vuelta se le otorgarían la mitad más uno de los concejales del consistorio a aquella candidatura que hubiese obtenido al menos el 40% de los votos o superase en 7 puntos a la siguiente opción. El resto de concejales se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Además, la reforma establece que la "prima de mayoría" solo podrá hacerse efectiva respecto de aquellas formaciones políticas que hayan concurrido autónomamente a la primera vuelta electoral o respecto de opciones políticas que se hayan presentado conjuntamente bajo una única lista electoral.

Unos mecanismos y procedimientos que no vulneran las premisas constitucionales aplicables al régimen electoral general y que pretenden favorecer la transparencia en los procesos electorales y la gobernabilidad y estabilidad de las entidades locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

1º. Respaldar el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se vea alterada o revocada por pactos postelectorales.

2º. Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la vicepresidenta del Gobierno de España, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Cartagena, 19 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Marcos Ortuño Soto, Patricia Fernández López, Víctor Manuel López Abenza, Isabel María Soler Hernández, Adoración Molina López y José Soria García

MOCIÓN 2094, SOBRE SIMPLIFICACIÓN BUROCRÁTICA EN EL ÁMBITO DOCENTE, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Patricia Fernández López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre simplificación burocrática del docente.

El Grupo Parlamentario Popular se hace eco de una queja demasiado común en las reivindicaciones y reclamaciones del profesorado y equipos directivos ante el aumento excesivo de la burocratización de la enseñanza, que “aleja a los docentes del verdadero sentido de la educación”. La comunidad educativa se siente abrumada por una burocracia eterna, que aseguran, les impide dedicarle más horas a lo que debería ser su principal responsabilidad, la de enseñar a las generaciones venideras.

Tanto los docentes como los equipos directivos han asumido una enorme carga administrativa y burocrática en los últimos tiempos. La multiplicación burocrática de documentación y trámites que un profesor realiza en sus diversas funciones, afecta a su calidad como docente. Esta carga debe ser aligerada, manteniendo solo aquellos documentos que resultan estrictamente necesarios, siendo estos de la máxima simplicidad posible. La función primordial del docente es la de impartir clase y la de los equipos directivos la gestión dinámica y eficiente.

La generación de una multiplicidad de documentos escritos no conlleva una mejora en la práctica docente o gestora y, por tanto, se hace necesario emprender un análisis pormenorizado de los documentos que resultan imprescindibles. “Educar es la mejor herramienta de transformación social”, de manera que ser docente “es tener la oportunidad de contribuir al cambio en la sociedad” esta verdad incuestionable, no puede quedar sepultada por toneladas de formularios.

Una especial importancia cobra aquí la evaluación. La evaluación que el docente lleva a cabo de su alumnado debe conformarse como un procedimiento objetivo y ágil. El docente debe disponer margen de actuación para, en su autonomía pedagógica, seleccionar el procedimiento evaluador que considere más oportuno. La Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa determina, en su capítulo tercero, los elementos de

evaluación que deben aparecer en el currículo; no obstante, la Ley permite un amplio espacio para la auto autonomía docente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para emprender un plan de aminoramiento y simplificación administrativa en el ámbito docente, que revise de manera prioritaria el proceso de evaluación que los docentes deben desarrollar en nuestra comunidad.

Cartagena, 19 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán y Patricia Fernández López

MOCIÓN 2097, SOBRE AYUDAS A EMPRESAS DE LA REGIÓN EN CRISIS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre ayudas a empresas en crisis.

Las cambiantes condiciones de los mercados a nivel internacional, consecuencia en muchos casos de situaciones geopolíticas sobre las que las empresas no tienen ninguna capacidad de influencia y en otras de las diferencias en las exigencias legales y normativas, así como en las condiciones laborales, están provocando cierres o Expedientes de Regulación de Empleo (ERES) en empresas referentes en su sector como pueden ser, a modo de ejemplo, Coopbox en Lorca y Madrid o Alcoa en La Coruña y Avilés.

El hecho de que estas empresas pertenezcan a grupos multinacionales y grandes empresas dificulta que los gobiernos de las distintas comunidades afectadas puedan utilizar sus líneas habituales de apoyo a las empresas, ya que en su gran mayoría están dirigidas a pymes por la naturaleza de los fondos que manejan dichas comunidades.

Por tanto, se precisa del Gobierno central el diseño de herramientas de apoyo que garanticen la continuidad de este perfil de empresas, que en muchos casos cuentan con una cuota de mercado crítica y que, de producirse el cierre total o parcial, tendría una incidencia muy negativa en su sector y/o en los sectores donde forma parte de la cadena de valor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación la inclusión, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), de una línea que garantice la financiación en condiciones preferenciales:

1º. A inversores que planteen proyectos de continuidad y viabilidad a las empresas, a las que a pesar de ser críticas en su sector al contar con más de un 15% de cuota de mercado, sus grupos empresariales hayan planteado el cierre, expedientes de regulación de empleo o un proyecto de deslocalización.

2º. En las mismas condiciones habría que favorecer aquellas situaciones donde grupos de trabajadores de las empresas planteen la posibilidad de crear cooperativas que aseguren la continuidad del proyecto empresarial.

Cartagena, 22 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
EL DIPUTADO, Domingo José Segado Martínez e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 2098, SOBRE PROGRAMACIÓN MUSICAL EN LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo del grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre programación musical en la televisión pública regional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La celebrada vuelta a la televisión pública nacional de la música en directo ha puesto de manifiesto el maltrato que sufrió durante los años de la manipulación de Televisión Española a en manos de los dirigentes del PP.

Con una factura técnica notable, medios suficientes y una selección de artistas acorde a los tiempos el programa ha sido recibido con entusiasmo por el público. El estreno fue un rotundo éxito de crítica, audiencia y penetración en las redes sociales. El programa 'La Hora Musa' era lo que muchos espectadores habían echado tanto de menos durante años.

El formato, sin embargo, es clásico televisivo y no posee grandes dificultades de presupuesto o técnicas. Es un espacio para la música en directo de calidad, un escaparate para las grandes bandas nacionales e internacionales y también una ayuda para nuevos grupos locales que necesitan un empujón en su promoción.

La escena musical regional es reconocida en todo el país por su relevancia y es motivo de orgullo para todas y todos. Los carteles de los festivales más importantes, programas de radios musicales y conciertos por toda España lo atestiguan. En Murcia se produce mucha música de muy buena calidad.

Lamentablemente la televisión pública regional no dispone de un programa de música en su parrilla. Apenas un programa que se emite a altas horas de la madrugada y que no consigue la atención y audiencia que merece.

Para Podemos es necesario darle un espacio dentro de la televisión regional al contenido musical de calidad, contenido que acerque a quien demande contenido cultural de calidad y que a quien quiera conocer las novedades musicales de dentro y fuera de la Región. Esto ayudaría a mejorar la imagen pública de una televisión que es más un instrumento de propaganda política del gobierno del Partido Popular que un verdadero servicio público.

Por todo ello, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que, en la próxima renovación del contrato-programa con la

empresa que gestiona la televisión pública regional, se incluya una cláusula de obligado cumplimiento para la producción de un programa musical de calidad que conecte con la gran cantidad de público que lo demanda y que ayude a promocionar la escena regional.

Cartagena, 23 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 2099, SOBRE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE IMPULSO PARA QUE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL SEA EQUILIBRADA Y CONSECUENTE CON LAS NECESIDADES PRODUCTIVAS Y AJUSTADA A LA NORMATIVA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Antonio Guillamón Insa, diputado del Grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre: aplicación de medidas de impulso para que la actividad de las Empresas de Trabajo Temporal (ETTs) sea equilibrada y consecuente con las necesidades productivas y ajustada a la normativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Constituyen retos actuales del mercado de trabajo la creación de empleo de calidad y acabar con prácticas fraudulentas que producen una gran distorsión en el ámbito laboral y lesionan gravemente los derechos de los trabajadores.

La inusitada actividad generada por las Empresas de Trabajo Temporal (ETTs) no está contribuyendo a la consecución de estos objetivos sino que, al contrario, está produciendo un elevado aumento de los contratos temporales que, en numerosas ocasiones, son injustificados, y un amplio abanico de situaciones indeseadas que no se ajustan a la legalidad, como se manifiesta por el elevado número de sanciones producidas.

Según la definición de la Organización del Trabajo (OIT), una empresa de trabajo temporal (ETT) es la que contrata temporalmente a trabajadores y los pone a disposición de un tercero con el fin de cubrir las necesidades temporales de personal de las empresas, como sustituciones o refuerzos de plantilla.

Pero el volumen de contrataciones realizadas por este tipo de empresas ha puesto en evidencia que, en muchos casos, existe un fraude de ley ya que se firman contratos destinados a cubrir puestos de manera temporal, realizando funciones habituales en las empresas.

El contrato eventual por circunstancias de la producción está regulado en el Estatuto de los Trabajadores, indicando que podrán celebrarse contratos de duración determinada cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

Las contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal deben regirse por la transparencia, la gratuidad de los servicios prestados a los trabajadores, la no discriminación en la selección de los trabajadores, la interlocución con las organizaciones sindicales y, a juzgar por las anomalías detectadas, estas circunstancias no siempre suceden.

También se ha revelado que muchos trabajadores son contratados sin la formación ni la cualificación oportuna para el puesto de trabajo. La ley por la que se regulan las empresas de trabajo temporal exige que los trabajadores puestos a disposición de la empresa usuaria posea la experiencia y cualificación profesional para desempeñar las funciones requeridas en el puesto de trabajo, así como la formación teórica y práctica en materia de prevención de riesgos laborales. En caso contrario, las ETTs deberán facilitar dicha formación al trabajador con medios propios o concertados. Y esta obligación se encuentra desajustada en la actualidad.

La circunstancia de que, además de las Empresas de Trabajo Temporal (ETTs) registradas en la Región de Murcia, también pueda operar cualquier empresa de este tipo del resto del territorio nacional, ha producido un aumento desproporcionado del empleo temporal que produce una profunda preocupación y comporta, en multitud de ocasiones, una grave lesión a los derechos de los trabajadores y una gran inestabilidad en el mercado laboral.

Según los últimos datos, el número de contratos de puesta a disposición por las ETTs en la Región, alcanza cotas excesivamente relevantes con respecto a los contratos temporales registrados en la Región de Murcia y representa un porcentaje significativamente muy elevado del total de contratos de este tipo registrados en España.

Pero consideramos inaceptable que en algunas empresas se produzcan conductas inapropiadas que no se ajustan a la legalidad y que vulneran los derechos de los trabajadores, lo que plantea un reto importante para la administración regional que debe velar para que no se produzca esta situación indeseada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

Que se apliquen las medidas necesarias para proporcionar un impulso a la negociación en la que intervengan el Gobierno, los agentes sociales, representantes de las Empresas de Trabajo Temporal (ETTS) y la Inspección de Trabajo, para que la actividad de estas empresas sea equilibrada y consecuente con las necesidades productivas, ajustada a la normativa que regula su actividad, sus relaciones con las empresas usuarias y con el desarrollo de las relaciones de trabajo.

Cartagena, 24 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Antonio Guillamón Insa

MOCIÓN 2100, SOBRE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Ascensión Ludeña López, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la, siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 27, establece: “los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos”; este principio de participación se materializa en los diversos órganos de participación como son los consejos escolares de los distintos ámbitos y observatorios constituidos para fines concretos, como es el caso del Observatorio para la Convivencia Escolar de la Región de Murcia.

El asociacionismo estudiantil cumple una función determinante en nuestro sistema

educativo actual; la implicación del estudiantado en el desarrollo y mejora del sistema educativo, así como de la sociedad, constituye un pilar fundamental para promover una sociedad libre, tolerante y justa. Contribuyendo a defender los valores y principios de libertad, pluralismo y derechos humanos, todos fundamentos de nuestra democracia.

En este sentido, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) en el preámbulo apunta que uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es: "la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Se contempla también como fin a cuya consecución se orienta el Sistema Educativo Español la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento".

En virtud nuestro Estatuto de Autonomía, el Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los consejos escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que la representación estudiantil en el Consejo Escolar de la Región de Murcia se distribuye de la siguiente manera: cuatro alumnos, de los cuales tres serán de centros públicos y uno de centros privados sostenidos con fondos públicos a propuesta, todos, de las confederaciones de asociaciones de alumnos de enseñanza.

Además, el artículo 14, en relación al nombramiento de los mismos dispone que los consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del/la titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Del mismo modo, la actualización de la representación de las plazas asignadas a las organizaciones estudiantiles corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes según lo dispuesto en el artículo 12.1 c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.

Además, se da la paradoja de que nuestra Comunidad Autónoma no cuenta con una regulación específica para las asociaciones de estudiantes, rigiéndose éstas por la normativa para asociaciones juveniles y pudiendo darse situaciones injustas a la hora de medir la representatividad en el ámbito de la representación estudiantil, ya que, aunque tengan relación, no persiguen los mismos fines y objetivos estrictamente las organizaciones juveniles que las organizaciones estudiantiles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Establecer una regulación específica para las asociaciones de estudiantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, al menos, establezca los criterios de representatividad estudiantil en el reparto de las plazas en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, el Observatorio para la Convivencia Escolar y cuantos órganos se constituyan y formen parte de los mismos la comunidad educativa.

- Abrir un proceso de actualización del número de representantes estudiantiles que corresponden a las organizaciones estudiantiles con respecto de su representatividad estudiantil en el Consejo Escolar de la Región de Murcia y en el Observatorio para la Convivencia Escolar.

- Impulsar una estrategia regional, en estrecha colaboración con las organizaciones estudiantiles, para el fomento del asociacionismo estudiantil.

Cartagena, 22 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Ascensión Ludeña López

MOCIÓN 2103, SOBRE REVERSIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Ascensión Ludeña López, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: REVERSIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, estableció determinadas medidas urgentes destinadas a reducir el gasto público en educación.

Entre la medidas adoptadas, el artículo 4 regula la sustitución transitoria de profesorado en los centros docentes públicos, previendo también su aplicación a las sustituciones de profesorado en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos. Dicha disposición establece que: "el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de los profesores titulares se producirá únicamente cuando hayan transcurrido diez días lectivos desde la situación que da origen a dicho nombramiento". Dispone que: "El período de diez días lectivos previo al nombramiento del funcionario interino deberá ser atendido con los recursos del propio centro docente".

Por otro lado, el citado Real Decreto eliminó el límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria y de 20 horas en secundaria. La jornada laboral del profesorado siguió siendo la misma, si bien con menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias o corregir exámenes, disminuyendo el rendimiento del profesorado al incrementarse la carga lectiva diaria. También el Real Decreto aumentó el margen legal de estudiantes por aula, que supuso pasar en Primaria de 27 a 30 alumnos, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36 alumnos.

El tiempo ha dado la razón a la comunidad educativa y, entre otros, al Grupo Parlamentario Socialista, que en reiteradas ocasiones ha denunciado que el Real Decreto afectó negativamente al funcionamiento ordinario de los centros educativos y al mantenimiento de la calidad educativa.

La Región de Murcia necesita un sistema educativo moderno, capaz de ayudar a nuestros niños y jóvenes a afrontar los retos curriculares del siglo XXI y de la sociedad del conocimiento. Un sistema fundamentado en la universalidad y la inclusión, que no segregue ni excluya por capacidad, por género o por origen familiar, y que por tanto debe también combatir las desigualdades y contribuir a que cada niño y niña llegue a ser lo que quiera ser. Es necesario revertir los recortes que han perjudicado la calidad del sistema educativo y mermado su equidad al aumentar la jornada lectiva de los docentes, al elevar las ratios máximas de alumnos por aula y al dificultar la sustitución de los profesores en baja.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en

consideración de las siguientes actuaciones:

- Que se defienda en la Conferencia Sectorial de Educación la reversión de los recortes relativos al aumento obligatorio de la jornada lectiva del personal docente, al incremento hasta un 20% de las ratios máximas de alumnos por aula y a la espera de 10 días lectivos para nombrar a funcionarios interinos que sustituyan a profesores titulares de baja; medidas que introdujo el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

- Que se adopten todas las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la reversión del incremento hasta el 20% de las ratios máximas de alumnos por aula, del aumento obligatorio de la jornada lectiva del personal docente y de la espera de 10 días lectivos para nombrar funcionarios interinos que sustituyan a profesores titulares de baja para que, una vez derogado el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, se pongan en marcha en el ámbito de la enseñanza no universitaria de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Ascensión Ludeña López

MOCIÓN 2104, SOBRE INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Antonio Guillamón Insa, diputado del Grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre: INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La garantía de suficiencia de la retribución salarial proclamada por el artículo 35 de la Constitución como un derecho de los trabajadores por la prestación laboral se ha visto seriamente comprometida por la política económica llevada a cabo por los últimos gobiernos. En 2012 y 2014 el Gobierno congeló el salario mínimo interprofesional y los mínimos incrementos experimentados en 2013, 2015, 2016, 2017 no han compensado la pérdida de su poder adquisitivo. Esta política también ha cuestionado seriamente el artículo 131 del texto constitucional al obstaculizar una justa distribución de la riqueza.

La pérdida de poder de compra experimentada por el salario mínimo interpersonal durante estos años cuestiona sus funciones básicas, entre ellas la de actuar de mecanismo de cohesión social, pues no se está produciendo un reparto más equitativo de la renta, ni del impulso del consumo y la economía, tan importantes en fases de crisis. Asimismo, se incide en el presente de los trabajadores y en su seguro de vejez, pues no podemos olvidar los efectos directos en los ingresos del Sistema de la Seguridad Social y en los trabajadores que lo perciben.

Además, con los niveles de paro y pobreza que tenemos en la actualidad, esta pérdida de poder adquisitivo tan severa está afectando fundamentalmente a aquellas unidades familiares donde solo hay una fuente de ingresos y referenciada en el SMI, en un momento de beneficios empresariales y aumento de las retribuciones de los ejecutivos.

La Región de Murcia se ha situado entre las regiones de la Unión Europea con mayor riesgo de pobreza y exclusión social, es decir, la crisis nos ha hecho más desiguales. Todos los indicadores sociales y salariales son alarmantes, entre ellos un trabajador murciano, según datos del Instituto Nacional de Estadística, gana alrededor de 250€ menos de salario al mes que la media nacional y el 35% de la población, lamentablemente, se encuentra en riesgo de pobreza. Unos datos que no nos dan más margen que adoptar medidas de urgencia y a todos los niveles para converger en el mejor tiempo posible con las medias nacionales.

El compromiso de la Carta Social Europea debe ser cumplido porque mejora la dignidad de las personas, aumenta la cohesión social y tiene efectos positivos en el crecimiento económico y la sostenibilidad de nuestro sistema de protección social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a incrementar, el salario mínimo interprofesional para 2019, al menos, un 22,3%, situándolo en los 900€, con el fin de recuperar la pérdida de poder adquisitivo de los últimos años.

Cartagena, 22 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Antonio Guillamón Insa

MOCIÓN 2106, SOBRE PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE DECRETO PARA DESARROLLAR LA LEY DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y PODEMOS.

Joaquín López Pagán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN, sobre: PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 6/2015, DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo de 2016 la Asamblea Regional aprobó la Ley de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

La disposición final tercera (Desarrollo reglamentario) de la Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, dice así:

“El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de esta ley, desarrollará mediante el correspondiente reglamento las previsiones incluidas en la presente respecto de los procedimientos de mediación en ella previstos, los contenidos mínimos obligatorios de los convenios entre administraciones públicas y empresas suministradoras de agua, electricidad y gas, el convenio regional de adhesión con los grandes tenedores de vivienda, así como respecto de la creación y funcionamiento de las comisiones de sobreendeudamiento a las que se refiere el nuevo artículo 59 ter de la Ley 6/2015, de Vivienda de la Región de Murcia, las cuales deberán estar integradas en el servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria regulado en los artículos 62 y 63 del mismo texto legal y en las que en cualquier caso habrá representación de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, empresas suministradores de servicios básicos, organizaciones de consumidores, y otros agentes sociales interesados en la lucha contra la pobreza energética, junto al resto de entidades relacionadas con el sector de la vivienda”.

En base a esto, el pasado 17 de octubre se abrió en la web del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un proceso de consulta pública previa

online del Proyecto de decreto de desarrollo de la Ley 6/2015, de Vivienda de la Región de Murcia. El plazo de consulta online de este proyecto de decreto se fija entre el 17 de octubre y el 6 de noviembre.

Este proceso de consulta se justifica con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No obstante, el mismo artículo en su punto 2 y 3 permite que, sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Es lógico que, estando la vivienda recogida en el artículo 47 de la Constitución Española de 1978, dentro del título I, de los derechos y deberes fundamentales, reconociendo que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”, por tanto, afectando a los derechos e intereses legítimos de las personas, y pudiendo recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Por todo lo expuesto, se plantea al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia el debate y aprobación de la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Abrir un proceso de participación abierto y extenso de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la Ley de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, y cuyos fines guarden relación directa con su objeto para, en base a lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas,:

- Recabar directamente su opinión.
- Poner a su disposición la documentación necesaria.
- Reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Cartagena, 25 de octubre de 2018
LOS PORTAVOCES,
Joaquín López Pagán y Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 2107, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE SALUD EN CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, M.^a Rosario Montero Rodríguez, Elena Ruiz Valderas y Juan Luis Pedreño Molina, diputados del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre construcción nuevos centros de salud de Cartagena.

Gobernar es tomar decisiones todos los días, y el gobierno socialista de Castejón se caracteriza por todo lo contrario: su inacción. La alcaldesa de Cartagena, Ana Belén Castejón no ha puesto aún a disposición de la consejería de Sanidad, los terrenos para la construcción de los dos nuevos centros de salud en Barrio Peral y Residencial Santa Ana, a pesar de las peticiones realizadas por la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento para la cesión de los espacios.

La alcaldesa Castejón sigue primando su condición de Secretaria General del PSOE de Cartagena por encima del interés de Cartagena y de sus ciudadanos, retrasando la llegada de unas infraestructuras necesarias para mejorar la asistencia sanitaria de los cartageneros.

El Portavoz Popular en el Ayuntamiento de Cartagena. Francisco Espejo, ha asegurado que “Castejón sigue bloqueando las inversiones regionales y juega con la sanidad de los cartageneros por intereses electoralistas” y ha lamentado que “el Gobierno socialista aún no haya dado respuesta a Sanidad tras varios escritos realizados hace cuatro meses donde pedía la cesión de los terrenos para realizar las inversiones prometidas a los vecinos en Santa Ana y Barrio Peral”.

No es la primera vez que Castejón torpedea inversiones sanitarias. Las anteriores fueron en el centro de salud de San Antón, tanto en la primera fase como en su segunda. Un bloqueo incomprensible por parte del Gobierno Municipal Socialista que sustrae a los cartageneros de nuevas infraestructuras y equipamientos sanitarios y acredita su incapacidad para gestionar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, en aras de la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria de los cartageneros, vuelva a solicitar al Ayuntamiento de Cartagena la cesión de los terrenos necesarios para iniciar la construcción de los Centros de Salud de Barrio Peral y Residencial Santa Ana.

Cartagena, 24 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS,
Domingo José Segado Martínez, M.^a del Rosario Montero Rodríguez,

Elena Ruiz Valderas y Juan Luis Pedreño Molina

MOCIÓN 2108, SOBRE VENTA ILEGAL DE PRODUCTOS, FORMULADA POR E G.P. POPULAR.

María del Rosario Montero Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, José Soria García, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre venta ilegal de productos.

Contabilizar el número de personas que ejercen la venta ilegal en España es bastante complejo. La Unión Europea estima que anualmente la venta de productos falsificados genera un daño de 6.175 millones de euros y 40.000 empleos perdidos. Las asociaciones de comerciantes de muchos municipios de este país aseguran que las pérdidas son constantes de ingresos, año tras año, por la permisividad de muchos ayuntamientos con la venta ambulante ilegal de productos falsificados y esta situación se está enquistando en muchos puntos de España.

El Grupo Parlamentario Popular presentó el pasado mes de abril una moción en defensa del comercio minorista y tradicional solicitando campañas divulgativas que destaquen las ventajas del comercio tradicional e impulsar la colaboración público privada para el desarrollo del comercio minorista entre otras medidas.

La permisividad política que están prestando ayuntamientos como los de Madrid, Barcelona o Valencia trae consigo un aumento de una actividad al margen de la ley, sino también en un riesgo para la seguridad ciudadana. Los responsables de esta venta ilegal son las mafias, con un entramado criminal que mueve miles de millones de euros y que perjudica especialmente al pequeño comercio.

El objeto de esta moción no es demonizar a seres humanos recién llegados de otros países que huyen de la pobreza y buscan un trabajo digno para poder subsistir, pero no por ello es menos cierto que su actividad genera multitud de problemas: algunos de ellos de convivencia.

Seamos capaces de debatir sin la premisa de la demagogia, articulando soluciones, persiguiendo a los fabricantes de falsificaciones, concienciamos al ciudadano para que no exista demanda de estos productos, y arbitremos espacios para que los manteros dejen de serlo y puedan trabajar acorde con la ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, y este a su vez al Gobierno de España, a establecer protocolos de actuación en la lucha contra las mafias que controlan la venta ambulante ilegal.

Cartagena, 25 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, M^a del Rosario Montero Rodríguez y José Soria García

MOCIÓN 2110, SOBRE INICIO DE LAS OBRAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LORCA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Francisco Jódar Alonso, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su

debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre INICIO INMEDIATO DE LAS OBRAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LORCA, ASÍ COMO A LA CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS JUDICIALES EN DICHO PARTIDO JUDICIAL.

El partido judicial de Lorca está compuesto por los municipios de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras, que engloban en su conjunto una población próxima a las 150.000 personas, lo que viene a suponer el 10% de la población total de la Región de Murcia, si bien dicho ámbito territorial se ha constituido como uno de los polos de desarrollo económico más señeros de dicha Comunidad Autónoma, con una contribución al PIB regional muy por encima de dicho porcentaje.

En la actualidad, la planta judicial en servicio en Lorca está compuesta por siete juzgados mixtos de primera instancia e instrucción (uno con competencias en violencia de género) y dos juzgados de lo penal.

Sin embargo, la imposibilidad del actual Palacio de Justicia para acoger nuevos órganos, tanto por la ausencia de espacio físico como por sus limitaciones arquitectónicas y de accesibilidad (al tratarse de un inmueble con varios siglos de antigüedad y valores históricos protegidos), ha hecho que los nuevos juzgados que se han creado a lo largo de los últimos años hayan sido ubicados en otras dependencias fuera del mismo, lo que al momento presente ha ocasionado que las sedes judiciales se encuentren repartidas en inmuebles sitios en cuatro emplazamientos distintos de la ciudad, con los consiguientes perjuicios e incomodidades que para funcionarios, profesionales y justiciables ocasiona tal dispersión.

A ello sumémosle la necesidad de acometer con prontitud la segregación de los órdenes jurisdiccionales civil y penal, suprimiendo los actuales órganos mixtos y creando otros nuevos juzgados estrictamente de primera instancia o de instrucción, respectivamente, que deberían reforzarse con un nuevo juzgado de primera instancia para atender en las debidas condiciones la litigiosidad y pendencia hoy existentes. Además, reivindicaciones históricas de la comarca son también el poder disponer de un juzgado de lo social, de un juzgado de lo contencioso administrativo y de una sección de la Audiencia Provincial, tal y como ya existe en Cartagena.

Por todo ello, con la finalidad de que este partido judicial pudiera disponer de la infraestructura que necesita a nivel de medios materiales y humanos, se asumió como propio, por parte del Gobierno de España del Partido Popular, el reto de abordar la construcción del nuevo Palacio de Justicia de Lorca, al objeto de prestar este esencial servicio de un estado de derecho en las debidas condiciones y con los recursos necesarios inherentes al mismo.

De este modo, desde el Ministerio de Justicia del Gobierno de Mariano Rajoy se licitó en 2017 la construcción de esta infraestructura, que a comienzos de este año fue adjudicada por importe de ocho millones de euros y plazo de ejecución de dos años a la mercantil Constructora San José, S.A., con la que a continuación se firmó el preceptivo contrato, teniendo la previsión de iniciar las obras durante la pasada primavera, habida cuenta que se disponía tanto del solar como de la licencia municipal para acometer los trabajos de inmediato.

El inmueble tendrá una superficie de 10.000 metros cuadrados construidos, con capacidad para albergar todos los órganos judiciales hoy existentes en la ciudad y que deja aún liberados un total de 2.500 metros cuadrados de su superficie, que quedan inicialmente sin ocupar para acoger en el futuro los juzgados que se vayan creando en este partido judicial. Además, al ubicarse en el centro del casco histórico, realizará asimismo una potente labor de revitalización social de este espacio, especialmente importante dentro del proceso de reconstrucción integral que aún vive la ciudad para recuperarse de los terribles terremotos que la asolaron en mayo de 2011.

Pues bien, no obstante todo ello, lo cierto es que han pasado ya cinco meses desde la llegada de Pedro Sánchez al poder y nada más se ha sabido al respecto de este proyecto, que sigue sin arrancar y además sin darse ninguna noticia por parte del Ejecutivo

socialista sobre las causas de este retraso, generando la lógica alarma e inquietud en la sociedad lorquina en general y en el colectivo de profesionales y funcionarios vinculados a la administración de justicia en particular, muy en especial a la vista del reciente acuerdo presupuestario entre PSOE y Podemos, del que desconocemos si incluirá esta vital inversión para atender las necesidades judiciales presentes y futuras de toda la comarca.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación el siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que a su vez inste al Gobierno de España para:

1º. Que se inicien de inmediato y sin más dilaciones las obras de construcción del Palacio de Justicia de Lorca.

2ª. Que incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2019 las partidas económicas suficientes para continuar con los trabajos, de acuerdo a los plazos y al plan de obra previstos.

3º. Que dé celeridad a la creación de un nuevo juzgado de lo social, de un nuevo juzgado de lo contencioso y de una sección de la Audiencia Provincial con sede en la ciudad.

Cartagena, 25 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS,
Isabel María Soler Hernández y Francisco Jódar Alonso

MOCIÓN 2111, SOBRE DEFENSA DEL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y CONTRA LA PERSECUCIÓN POLÍTICA DEL INOCENTE POR VÍA PENAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre defensa del derecho e presunción de inocencia y contra la persecución política del inocente por vía penal.

El derecho constitucional de presunción de inocencia significa que todo imputado en un proceso penal debe ser tratado como si fuese inocente, hasta que se dicte una sentencia firme que fije su condena. En todos los estados democráticos, la presunción de inocencia es uno de los pilares básicos de su sistema penal.

Mientras en el proceso civil, el juez ha de considerar los hechos alegados por las partes enfrentadas como datos a probar por quien los afirma; en cambio, en el proceso penal el juez tiene como punto de partida la inocencia del investigado/encausado, de forma que si el acusador no acredita cumplidamente su acusación contra aquel, la inocencia interinamente afirmada se convertirá en verdad definitivamente después de que el juez o tribunal aprecie la prueba según el principio de libre valoración.

El juez o tribunal tiene obligación de razonar la prueba, es decir, debe explicitar las razones por las cuales ha otorgado valor probatorio a determinada prueba, ello como derivación del derecho a tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) y del derecho a la presunción de inocencia (art. 24.2 de la CE), pues dicha obligación no se encuentra expresamente prevista en la normativa legal, pues “la valoración conjunta de la prueba

practicada es una potestad exclusiva del juzgador, que este ejerce libremente con la sola obligación de razonar el resultado de dicha valoración como tiene dicho el TC en sentencia 34/1996.

Hay quien desde determinados partidos políticos redacta, presenta, alienta o impulsa querellas por la vía penal contra adversarios políticos, poniendo en cuestión no sólo la legalidad de determinados actos administrativos, sino afirmando en un documento judicial el carácter delictivo de determinados hechos.

La justicia española admite a trámite muchas de estas querellas debido a la verosimilitud de los hechos descritos y a la gravedad de las acusaciones que en la mayoría de los casos tienen que ver con delitos de prevaricación, malversación, fraude o infidelidad en la custodia de documentos.

Una vez que la justicia admita a trámite la querella, el denunciante o impulsor político de la misma exige de forma frecuente y pública la dimisión del cargo público denunciado, como si la inocencia dejara de presumirse sobre una persona cuando a esta le asiste la garantía procesal de acudir acompañado de un abogado para defenderse de una denuncia en la que se le acusa de la comisión de determinados delitos. Esta petición de dimisión suele venir acompañada por una supuesta asunción de responsabilidades políticas que quedarían saldadas a través del abandono del cargo público.

Nada se dice, sin embargo, sobre las responsabilidades políticas que recaerían sobre el denunciante y peticionario de dimisión en caso de archivo o sobreseimiento de las acusaciones por la justicia cuando estas se demuestran falsas.

Muchas de estas querellas son finalmente archivadas en fase de instrucción, e incluso tras la celebración del juicio oral sin que sobre el denunciante recaiga sanción o responsabilidad alguna. No obstante, la información respecto a estos temas debería ser objetiva y neutral y evitar las manipulaciones que de alguna forma puedan condicionar la decisión del tribunal. La libertad de información y de expresión constituyen los pilares de toda sociedad democrática y son la base de la formación de una opinión pública libre pero esta libertad sólo puede ser ejercida cuando la información es veraz y de fuentes debidamente fiables.

Actualmente, nuestro sistema legal no arbitra medidas muy eficaces para impedir los juicios paralelos en los medios de comunicación y en las redes sociales e incluso la violación del secreto sumarial. El derecho a la información y a la libertad de expresión no pueden entrar en conflicto con el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un proceso con todas las garantías y los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. En el derecho español no hay regulación alguna al respecto y la cuestión se remite al prudente arbitrio judicial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y este a su vez al Gobierno de España a:

1º. Impulsar medidas que garanticen el derecho a la presunción de inocencia y a la celebración de un juicio justo de todos los españoles.

2º. Estudiar el establecimiento de mecanismos que castiguen la denuncia falsa, la persecución del adversario político por la vía penal y que garanticen la exigencia de responsabilidades políticas por parte del que denuncia cuando queda demostrada la inocencia.

Cartagena, 25 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS,
Isabel María Soler Hernández y Domingo José Segado Martínez

MOCIÓN 2112, SOBRE REIVINDICACIÓN DE LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA.

La Transición Española es uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente, puesto que se logró transitar desde un régimen autoritario a la democracia de un manera ejemplar.

La Constitución Española recoge en sus artículos 1 y 2:

“Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

SM. el Rey y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España no podía basarse en una nueva división entre españoles, que nos había llevado a la guerra civil primero y a la dictadura después, sino en unas leyes que instaurasen un régimen democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y diesen cabida a todos los partidos que respetasen dichas leyes independientemente de su ideología.

Fruto de este convencimiento, compartido por la mayoría de la sociedad española que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan antes para avanzar hacia la democracia como:

* La Ley de la Reforma Política, que recibió el apoyo del 94,2% de los sufragios emitidos en el referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976.

* Los denominados “Pactos de la Moncloa” en octubre de 1977 (que incluían el Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía y Acuerdo sobre el programa de actuación jurídica y política), y que fueron suscritos por todas las fuerzas políticas (UCD, PSOE, Partido Comunista, Partido Socialista Popular, Federación Catalana del PSOE, Convergencia Socialista de Cataluña, PNV Convergencia y Unió.

* Y la Constitución Española de 1978, aprobada con el respaldo del 88% de los votos, porcentaje que ascendió al 93,58% y al 91,47% en Cataluña y el País Vasco respectivamente.

Bastan estos ejemplos del elevado apoyo del pueblo español, y de sus representantes, a las leyes y acuerdos que permitieron convertir nuestro país en una democracia para comprobar que el proceso de la Transición fue legal, legítimo y ampliamente apoyado por los españoles.

En definitiva, la Transición española fue un proceso en el que los políticos de todo signo entendieron, como lo hizo la sociedad española, que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha, sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia, consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a la senda de la prosperidad.

De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el período más estable y próspero de toda nuestra historia como Nación.

Derechos como el expresar libremente las opiniones, el derecho de reunión o de asociación fueron consagrados durante la Transición a través de la Constitución Española. Nuestra Carta Magna también reconoce el derecho a la educación, a la protección de la salud, al disfrute de una vivienda y al uso de nuestra lengua común, el castellano, respetando siempre las lenguas oficiales en las CCAA.

Una lengua, el español, que es la segunda lengua materna del mundo -tras el chino mandarín- con 550 millones de hablantes y que genera el 16% del valor económico del PIB (164.000 millones de euros) y del empleo en España (3,5 millones de personas), además de ser un factor fundamental en la internacionalización empresarial.

Consensos y acuerdos apoyados por todos y reflejados en principios constitucionales “la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles” (Art. 2 de la Constitución Española); “el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia” (Art. 56.1 CE), o “todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español” (Art. 139 CE).

Unos consensos y una legalidad que hoy, 40 años después, algunos políticos cuestionan, pues consideran que sembrando dudas sobre el ejemplar -y ampliamente apoyado por los españoles- proceso de Transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales como el venezolano.

Otros porque, basándose en una interpretación falsaria de la historia de España y en un inexistente derecho de autodeterminación (que ni nuestro ordenamiento jurídico ni el derecho internacional reconocen), han decidido, consciente y deliberadamente, incumplir la ley y organizar un referéndum en Cataluña declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional, con el único objetivo de dividir a España y a los españoles.

Un año después, muchos de esos políticos están a la espera de que la justicia se pronuncie sobre los graves delitos que se les imputan, mientras otros tratan de continuar su terrible e ilegal legado dividiendo a la sociedad catalana entre “buenos” y “malos” y socavando las instituciones garantes de la legalidad en Cataluña.

Asistimos a una vulneración de la legalidad vigente que se manifiesta también en:

- * La sustitución en los espacios públicos catalanes de los símbolos que nos presentan a todos, como la enseña nacional, por símbolos excluyentes e inventados.

- * La imposibilidad de poder estudiar en castellano en muchos centros educativos de Cataluña.

- * El adoctrinamiento sistemático que reciben los niños y jóvenes catalanes a los que se transmite una visión sectaria y falsa de la historia de España.

- * La discriminación y el rechazo hacia todos aquellos que no piensen como los independentistas.

- * La defensa de comportamientos violentos si estos se dirigen contra los representantes de las instituciones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español y/o contra la más de la mitad de los catalanes que no comparten la ideología independentista.

Este desafío a la Constitución, a la ley al estado de derecho -pilares de nuestra democracia y libertad- planteado por los independentistas catalanes, merece una respuesta pacífica pero firme utilizando todos los instrumentos que la Constitución y las leyes nos ofrecen para salvaguardar la unidad de España y la igualdad de todos los españoles.

Es mucho lo que nos jugamos como país y como sociedad, y por ello las fuerzas políticas que defendemos la democracia y el Estado de derecho debemos reafirmar

nuestro compromiso común con la defensa de la Constitución, de la libertad y de la igualdad de los españoles.

La Asamblea e Madrid ya aprobó el 1 de octubre de 2015 la iniciativa del Grupo Popular, la Proposición no de Ley 25/15, RGE 3101, por la que se instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, conjuntamente con todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil continuase defendiendo y poniendo el valor la cohesión y la unidad de España; el respeto a los derechos y libertades fundamentales a todos los ciudadanos, garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles; la defensa de la fortaleza democrática de nuestras instituciones; de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable; del Estado de Derecho, y de nuestros principios y valores constitucionales, basado en un sistema de libertades. Posteriormente, en octubre del pasado año, la Asamblea de Madrid, al aprobar la PNL 151/2017, mostró su apoyo y respaldo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, condenando el acoso a que estaban siendo sometidos sus miembros mediante actos violentos, y rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Recientemente, el Grupo Popular en el Congreso ha presentado una Proposición de ley relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales, ante el desafío secesionista a la Constitución y a los pilares de nuestra democracia y libertad, actualmente en tramitación en las Cortes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de la Nación a que:

1º. Reivindique el proceso de la “Transición española” y las leyes, acuerdos y consensos que surgieron del mismo, puesto que constituyen los pilares en los que se sustenta nuestra actual democracia y Estado de Derecho, y rechace cualquier tipo de revisionismo de esta época, decisiva de nuestra historia común.

2º. Defienda que los símbolos que nos representan como nación y como españoles, que nos representan a todos, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan y actúe contra cualquier ataque que se pueda producir a los símbolos nacionales o a los derechos y libertades, para preservar la neutralidad institucional.

3º. Defienda la Monarquía parlamentaria, no solo por ser la forma política de nuestro Estado consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, sino por ser el símbolo de la unidad y permanencia de una Nación milenaria como España, por la inestimable y extraordinaria contribución de la Corona al proceso de Transición española y por su ejemplar defensa de los derechos de los españoles y de la unidad de España.

4º. Defienda el español como lengua vehicular y común de la enseñanza en todas las comunidades autónomas, respetando siempre la existencia de las lenguas cooficiales reconocidas en los diferentes estatutos de autonomía, pero sin que dichas lenguas sean impuestas y dejen sin efecto el derecho de todos los españoles a usar nuestra lengua común, el español.

5º. Apoye la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española de manera firme, con la amplitud y duración que se requiera para frenar el desafío independentista catalán y recuperar la unidad entre los españoles que viven en Cataluña, el respeto a la Nación española y a la historia que compartimos.

Esto significa, entre otras acciones, el control de la televisión pública catalana por parte de representantes del Estado para garantizar que realmente sea un servicio público neutral y al servicio de todos los catalanes, y de las competencias gubernamentales que sean necesarias para garantizar un gobierno adecuado que vele por los intereses de

todos los catalanes, sin exclusiones ni sectarismos, especialmente en las áreas de educación y seguridad pública.

Cartagena, 25 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS,
Domingo José Segado Martínez e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 2113, SOBRE OBJECIÓN A LA INTERRUPCIÓN INVOLUNTARIA DEL EMBARAZO, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre objeción a la interrupción involuntaria del embarazo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo adecuó el marco normativo al consenso de la comunidad internacional en esta materia, mediante la actualización de las políticas públicas y la incorporación de nuevos servicios de atención de la salud sexual y reproductiva. La Ley partía de la convicción, avalada por el mejor conocimiento científico, de que una educación afectivo sexual y reproductiva adecuada, el acceso universal a prácticas clínicas efectivas de planificación de la reproducción, mediante la incorporación de anticonceptivos de última generación, cuya eficacia haya sido avalada por la evidencia científica, en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y la disponibilidad de programas y servicios de salud sexual y reproductiva es el modo más efectivo de prevenir, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y los abortos.

La Ley aborda la protección y garantía de los derechos relativos a la salud sexual y reproductiva de manera integral, y reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida, que implica que las mujeres puedan tomar la decisión inicial sobre su embarazo y que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada. Además establece, de acuerdo con las indicaciones de las personas expertas y el análisis del derecho comparado, dejar un plazo de 14 semanas en el caso de que concurren supuestos excepcionales contemplados en esta misma ley, en el que se garantiza a las mujeres la posibilidad de tomar una decisión libre e informada sobre la interrupción del embarazo, sin interferencia de terceros, lo que la STC 53/1985 denomina “autodeterminación consciente”, dado que la intervención determinante de un tercero en la formación de la voluntad de la mujer gestante, no ofrece una mayor garantía para el feto y, a la vez, limita innecesariamente la personalidad de la mujer, valor amparado en el artículo 10.1 de la Constitución.

La ley dispone un plazo de reflexión de al menos tres días y, además de exigir la claridad y objetividad de la información, impone condiciones para que ésta se ofrezca en un ámbito y de un modo exento de presión para la mujer. Tras este tiempo de reflexión, la mujer adoptará su decisión tras haber sido informada de todas las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede acceder si desea continuar con el embarazo, de las consecuencias médicas, psicológicas y sociales derivadas de la prosecución del embarazo o de la interrupción del mismo, así como de la posibilidad de recibir asesoramiento antes y después de la intervención.

Además, en su artículo 19, establece un conjunto de garantías relativas al acceso

efectivo a la prestación sanitaria de la interrupción voluntaria del embarazo con la pretensión de dar solución a los problemas de desigualdades territoriales en el acceso a la prestación, y también recoge el derecho de objeción de conciencia de los profesionales sanitarios directamente implicados en la interrupción voluntaria del embarazo. En concreto, en la Región de Murcia, son 140 facultativos los que prestan servicio en los servicios de Obstetricia y Ginecología de los distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud, de los cuales un 78%, haciendo uso de su derecho, se han declarado objetores de conciencia mientras que 31 profesionales del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca no se han declarado.

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las medidas necesarias para garantizar la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo, tal y como se establece en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, de manera que todas las mujeres tengan acceso por igual a la prestación, con independencia del lugar donde residan y que dicha prestación sanitaria se realice en los hospitales públicos de la Región de Murcia en la que los profesionales sanitarios directamente implicados no se hayan declarado objetores de conciencia.

Cartagena, 25 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea los estímulos de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, nº 50, sobre universalización de las escuelas en el tramo comprendido entre los 0 y 3 años, y n.º 51, sobre derogación del artículo 324, sobre procedimientos penales, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, formuladas por el G.P. Socialista, admitidos a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día de la fecha tras haber sido calificadas así las mociones para debate en pleno 2101 y 2102, respectivamente.

Cartagena, 29 de octubre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, Nº 50, SOBRE UNIVERSALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS 0 Y 3 AÑOS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Ascensión Ludeña López, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del

reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: UNIVERSALIZACIÓN DE LAS ESCUELA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS 0 a 3 AÑOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acción educativa no comienza en la Escuela Primaria, comienza su largo camino en el inicio de la vida. Los niños y niñas son desde el nacimiento sujetos de experiencia y necesitan procesos interactivos de carácter educativo para construir los cimientos sobre los que se asentará su vida mental y los modos de relacionarse consigo mismo y con el mundo, tanto con los objetos como con las personas.

Y por ello los cuatro grandes pilares básicos de la Educación Infantil, según el informe de la UNESCO, son: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser, todos ellos pilares educativos.

Si queremos hacer de los centros educativos un mundo apropiado para los niños y niñas, debemos asegurar que imparten una Educación Infantil de calidad; defendiendo este derecho porque es crucial en la vida de las personas, y los beneficios que genera son múltiples.

Se producen interacciones más positivas con los compañeros/as, participan mejor en actividades cooperativas, presentan menos problemas de conducta, adquieren un vocabulario más amplio y se encuentran mejor preparados para el aprendizaje de la lectura y de las matemáticas.

Los estudios sobre calidad educativa realizados a nivel nacional confirman la importancia de estas variables. Así, los resultados del Informe Pisa muestran que son precisamente los países que, como Finlandia, optimizan las variables estructurales en la etapa de la Educación Infantil, aquellos cuyos alumnos obtienen mejores resultados en etapas educativas posteriores.

Sin embargo, sigue existiendo un doble modelo para atender a los niños y niñas de 0 a 3 años: el educativo y el asistencial. El modelo asistencial carece de la garantía y control mínimo que exige el primer ciclo de Educación infantil. Es un modelo ampliamente extendido que no proporciona en absoluto ni la calidad ni las mismas ventajas que un modelo educativo, generándose por ello una desigualdad de oportunidades en la infancia.

Las oportunidades y beneficios que ofrece un modelo educativo de calidad exigen que se avance en la universalización de la educación infantil 0-3 años.

La LOE no modificada por la LOMCE en lo relativo a la Educación Infantil establecía que es una etapa educativa de dos ciclos dotadas de entidad propia que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los 6 años, contribuyendo a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual. La actual norma educativa referente a la educación infantil se basa en lo legislado en la LOE, que no llegó a desarrollar un real decreto para determinar los contenidos y objetivos educativos del primer ciclo de educación infantil, como tampoco han sido contemplados por la LOMCE.

Lamentablemente los últimos años han supuesto una paralización en relación al desarrollo y ampliación de plazas de Educación Infantil. El programa de cooperación territorial Educa 3, para la creación de nuevas plazas públicas para niños y niñas de 0-3 años, desapareció y con él la financiación estatal para avanzar en la ampliación de plazas públicas en el ciclo 0-3 en colaboración con las comunidades autónomas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, en colaboración con el Gobierno de España, realice las actuaciones necesarias para

impulsar de manera decidida la universalización de la Educación Infantil mediante la generalización de la oferta educativa de 0-3 años, incorporando el ciclo educativo en la red de recursos pública y gratuita.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a:

- Aprobar y desarrollar un real decreto que determine los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil y los requisitos de los centros donde se imparta, atendiendo de forma particular aspectos como la ratio del alumnado, las cualificaciones y perfiles de los profesionales y sus responsabilidades educativas, composición de equipos y tiempos de atención indirecta, órganos de participación y coordinación, así como objetivos de ciclo y criterios de evaluación.

- Aprobar y desarrollar una legislación acorde con la existente en la segunda etapa de educación infantil y dotarla con un servicio de inspección educativa suficiente para garantizar la calidad de los centros públicos, la cualificación de los profesionales y la equidad en la aplicación de los criterios de admisión. Asimismo, se deberá facilitar la participación de padres y madres.

Cartagena, 24 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Ascensión Ludeña López

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, Nº 51, SOBRE DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 324, SOBRE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: Derogación del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y actuaciones necesarias ante el Congreso para acelerar la tramitación de la Proposición de ley de derogación del plazo máximo previsto para la instrucción en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su última redacción, establece un riguroso control de los plazos de la instrucción en los procedimientos penales que ha merecido numerosas críticas.

Una justicia tardía no es justificada, pero de igual manera tener por objetivo primordial una justicia rápida, sin ponderar suficientemente los modos de llegar a ella, puede dar lugar a resultados igualmente injustos.

La fijación legislativa de plazos máximos a la investigación penal es una forma de concreción normativa del derecho a no padecer dilaciones indebidas. Sin embargo, ello no puede hacernos olvidar que, Aunque la justicia ha de ser rápida, también ha de garantizar la tutela penal de todas las víctimas.

La última reforma del artículo 324 Ley de Enjuiciamiento Criminal adolece de un defecto de origen: atribuye el control de la duración de la instrucción a quien no la dirige, el Ministerio Fiscal.

Nuestro modelo sigue anclado en el juez de instrucción de 1882. La opción elegida por el legislador de 2015, otorgar a los fiscales la responsabilidad en exclusiva de instar la prórroga inicial del plazo de la instrucción judicial, puede conllevar verdaderos espacios de impunidad. Es preciso recordar que los expedientes judiciales se encuentran físicamente en las oficinas judiciales y los medios, recursos y herramientas con que

cuenta el Ministerio Fiscal no son los apropiados para la compleja tarea del control de los plazos de instrucción.

Para desarrollar la tarea encomendada por el artículo 324 del código procesal, los fiscales deben acudir a las oficinas judiciales y abrir sus armarios, literalmente, para comprobar el estado de los procedimientos judiciales y anotar en un simple papel las causas cuyos plazos están próximos al vencimiento.

Eso es así porque juzgados y fiscalías ni siquiera cuentan con sistemas informáticos de gestión procesal coordinados entre sí. Esta situación genera un evidente riesgo de extravío de datos, con la consiguiente posibilidad de que alguna víctima no vea satisfecho su derecho constitucional a la tutela judicial efectiva.

En nuestro sistema procesal el director de la investigación penal no es el Ministerio Fiscal sino el juez de instrucción, por lo que resulta incongruente que la ampliación de la duración de la instrucción para practicar nuevas diligencias y esclarecer hechos delictivos dependa de quien no es el encargado de esa investigación. Si a ello le unimos la ausencia de medios óptimos para el control de la duración de los procedimientos, se genera un riesgo de impunidad inaceptable.

Es necesario acabar con una situación que ha provocado importantes disfunciones en nuestra administración de justicia y ha multiplicado el riesgo de impunidad.

Y lo ha hecho sin que se haya podido comprobar una agilización de la justicia penal. Al contrario, se ha mantenido la media de duración de las instrucciones judiciales y se ha incrementado notablemente el tiempo de espera para el enjuiciamiento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y votación si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a llevar a cabo la derogación del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y a realizar, ante el Congreso, cuantas actuaciones estén a su alcance para acelerar la tramitación de la Proposición de Ley de derogación del plazo máximo previsto para la instrucción en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cartagena, 23 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 455 a 457, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 29 de octubre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 455, SOBRE MEDIDAS NECESARIAS PARA CREAR EL REGISTRO ÚNICO DE PACIENTES EN LISTA DE ESPERA DEL SMS, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno, dirigida al Consejero de Salud, para que explique las razones por las que no se han llevado a cabo las medidas técnicas y organizativas necesarias para crear el Registro único de pacientes en lista de espera del Servicio Murciano de Salud, de obligado cumplimiento previsto en el artículo 4.2 del Decreto n.º 25/2006, de 31 de marzo, por el que se desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y se establecen las medidas necesarias para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de octubre de 2018
LA DIPUTADA,
María Ángeles García Navarro

INTERPELACIÓN 456, SOBRE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PACIENTES EN LISTA DE ESPERA, DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno, dirigida al Consejero de Salud, para que explique las razones por las que la información del Registro de pacientes en lista de espera del Servicio Murciano de Salud no se hace atendiendo a las definiciones y criterios establecidos en el Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud, tal y como establece el artículo 4.3 del Decreto n.º 25/2006, de 31 de marzo, por el que se desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera, y se establecen las medidas necesarias para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de octubre de 2018
LA DIPUTADA,
María Ángeles García Navarro

INTERPELACIÓN 457, SOBRE RAZONES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEY 8/2018, DE 23 DE JULIO, DE AYUDAS DE LORCA, EN RELACIÓN A LOS EMBARGOS EN LAS AYUDAS A LOS AFECTADOS POR LOS TERREMOTOS, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo

establecido en los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida al Consejero de Fomento e Infraestructuras, para que explique las razones de la puesta en marcha de la Ley 8/2018, de 23 de julio, de ayudas de Lorca, y todavía se están produciendo embargos en las ayudas a los afectados y afectadas por los terremotos de Lorca en 2011.

Cartagena, 24 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta escrita:

- Pregunta 1251, sobre coste por alumno de la externalización de la prueba de nivel de inglés a los alumnos de primero de Educación Secundaria Obligatoria, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1252, sobre medidas para rebajar el número de alumnos por ordenador, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1253, sobre obras de acondicionamiento de la pista deportiva del CEIP Conde Campillos, de Cehegín, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1254, sobre pruebas de nivel de inglés a los alumnos de primero de la ESO, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1255, sobre número de personas que están siendo tratadas en el Servicio de Salud Mental del Área de Salud V, Jumilla-Yecla, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1256, sobre mecanismos de colaboración con los ayuntamientos para la difusión del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1257, sobre campaña de información relativa al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1258, sobre puesta en marcha del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1259, sobre motivos por los que no se encuentra disponible la "APP Relación Sana" puesta en marcha en 2012, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1260, sobre parcelación en la ampliación de la concesión administrativa del Puerto Tomás Maestre en La Manga del Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1261, sobre cesión a terceros del uso y disfrute de atraques zonas de servicios por parte de la empresa Puertomenor, en relación con la ampliación de la concesión administrativa del Puerto Tomás Maestre en La Manga del Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1262, sobre asunción de la Comunidad de Propietarios del Puerto Tomás Maestre en La Manga del Mar Menor, tras la ampliación de su concesión administrativa, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1263, sobre disposición por parte de Puertomenor de solo el 10 % de la concesión administrativa del Puerto Tomás Maestre, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1264, sobre traslado del procedimiento que se sigue en relación con la ampliación de la concesión administrativa del Puerto Tomás Maestre a la Comunidad de

titulares de derechos de atraques y zonas de servicios del puerto, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1265, sobre publicación del periodo de alegaciones en el BOE a la ampliación de la concesión administrativa del Puerto Tomás Maestre, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1267, sobre calendario de actuaciones de las obras del CEIP Pascual Martínez Abellán, de Pliego, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 1268, sobre actualizaciones relativas a la representatividad estudiantil para el reparto de las plazas asignadas a las organizaciones estudiantiles realizadas en el Consejo Escolar de la Región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1269, sobre regulación específica para las asociaciones de estudiantes en el ámbito de la Región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1270, sobre criterios para la asignación de las plazas de representación estudiantil en el Observatorio para la convivencia escolar de la Región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1271, sobre medidas extraordinarias llevadas a cabo para la promoción del destino turístico regional ante la apertura del aeropuerto internacional de la Región, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 29 de octubre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en pleno:

- Pregunta 1213, sobre situación actual del Servicio de Ayuda a Domicilio para mayores dependientes, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1214, sobre evolución del Sistema de la Dependencia en la Comunidad Autónoma durante la presente legislatura, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1215, sobre implantación del reglamento de la Renta Básica de Inserción en la Región, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1216, sobre incremento e inversión en atención directa a personas con discapacidad y con trastorno mental crónico, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1217, sobre resultado de los programas de inclusión y corresponsabilidad social puestos en marcha, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1218, sobre pruebas de nivel de inglés a alumnos que cursan primero de ESO, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1219, sobre actuaciones para evitar embargos respecto a las cuentas de damnificados que recibieron subvenciones por los terremotos de Lorca de 2011, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1220, sobre solución para los afectados por las ayudas concedidas por los terremotos de Lorca de 2011, formulada por el G.P. Podemos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 29 de octubre de 2018
LA PRESIDENTA,

Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral al Presidente del Consejo de Gobierno, n.º 277, sobre medidas para el desbloqueo de la situación urbanística del núcleo industrial de Escombreras, formulada por el G.P. Ciudadanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 29 de octubre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada del día de la fecha, las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de Jefe del Servicio de Informática, Registro y Sonido y Nuevas Tecnologías, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 29 de octubre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA, REGISTRO Y SONIDO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BASES

Primera.- De la convocatoria.

1.1. Constituye objetivo de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de Jefe del Servicio de Informática, Registro, Sonido y Nuevas Tecnologías, vacante en la plantilla orgánica de la Asamblea Regional de Murcia. Dicha plaza esta dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A de funcionarios y nivel de complemento de destino 28, pagas extraordinarias y demás complementos asignados a la misma que se

desempeñará en régimen de dedicación especial.

1.2. El nombramiento con carácter definitivo que se otorgue en base a la presente convocatoria atribuirá a la persona que haya superado el proceso selectivo, a todos los efectos, la condición de funcionario o funcionaria de la Asamblea Regional de Murcia.

1.3. A lo largo de todo el proceso selectivo, la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se irá publicando en la página web de la Cámara (www.asambleamurcia.es). Tendrán plenos efectos jurídicos las comunicaciones y resoluciones remitidas y hechas públicas por los medios de notificación y publicidad previstos y establecidos en estas Bases.

Segunda.-

2.1. Requisitos

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre Acceso a determinadas funciones públicas de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de los estados con los que haya tratados internacionales en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener la mayoría de edad legal y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha de vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, del Título de Licenciado o Graduado en Informática, o en Ciencias (Físicas, Químicas o Matemáticas), o Ingeniería Telemática.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

d) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el ejercicio de las funciones de la plaza.

f) Cumplir con los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes soliciten tomar parte en este proceso selectivo deberán reunir todos los requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, manteniéndolos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario o funcionaria de la Asamblea Regional de Murcia.

2.2. Aspirantes con discapacidad.

El Tribunal calificador habilitará las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas por parte de personas que acrediten alguna discapacidad. Para ello, las personas interesadas formularán expresamente y por escrito dicha petición en su solicitud.

Tercera.- Presentación de solicitudes. Plazo.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo que se incorpora a esta convocatoria como **Anexo I**.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia (Paseo Alfonso XIII, 53, 30203. Cartagena) de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o en la forma establecida en el artículo 16.4.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (selladas y fechadas por el funcionario de la Oficina de Correos), siendo remitidas mediante correo certificado al Registro General de la Cámara.

3.3 El plazo para presentar la solicitud será de 10 días desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Cámara. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido supone la exclusión del aspirante.

3.4. Deberá acompañarse a la instancia, fotocopias del Documento Nacional de Identidad en vigor y del título académico de Licenciado o Graduado de los exigidos en la Base 2.1.c), o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

3.5. Deberán adjuntarse también a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados por el aspirante, debidamente clasificados y numerados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Base Octava, así como un índice sintético de los documentos que se presentan

Cuarta.- Tasas.

4.1. Los solicitantes deberán abonar la cantidad de 48,61 euros, correspondientes a la Tasa por actuaciones en materia de función pública, que habrán de ingresar en la cuenta de referencia IBAN ES11 2038 9691 5164 0000 0288 a nombre de "*Asamblea Regional de Murcia. Derechos de examen*".

A la solicitud para tomar parte en el proceso se adjuntará justificante acreditativo del ingreso. La falta de abono de la Tasa dentro del plazo correspondiente es un defecto insubsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo

4.2. Estarán exentos de pago de la tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento,

debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo, lo que acreditarán mediante certificado emitido por los servicios públicos de empleo, con los requisitos señalados en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

No procederá esta exención cuando el aspirante sea demandante en la modalidad de mejora de empleo, quedando excluidos del proceso selectivo sin posibilidad de subsanación quienes presenten este tipo de acreditación.

c) Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa.

Los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50% de la Tasa.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado que deberá ser adjuntado a la solicitud.

4.3. Procederá la devolución del importe de la tasa cuando se renuncie a tomar parte en la convocatoria expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando se resulte excluido por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia aprobará provisionalmente la relación de las personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia y en la página web de la Cámara, estableciéndose un plazo de diez días naturales para formular reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la relación se elevará a definitiva.

5.2. La relación definitiva será publicada en la página web de la Asamblea Regional de Murcia. No obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeran reclamaciones.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como **Anexo II** de esta convocatoria, quedando integrado por la Presidenta de la Cámara y cuatro vocales, actuando como Secretaria la funcionaria de la Cámara designada por la Junta de Personal.

6.2. Para que el Tribunal pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate, dirimirá el voto de calidad de la Presidencia. La Secretaria del Tribunal tendrá voz pero no voto.

6.3. Los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán abstenerse cuando concurren los supuestos previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que regirá así mismo, en lo relativo a recusaciones.

6.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios o en la valoración de méritos del concurso, adoptando al respecto las decisiones correspondientes.

Séptima.- Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, por este orden.

7.2. La fase de concurso será previa a la de oposición.

Solamente serán valorados en la fase de concurso los méritos debidamente justificados y acreditados de los establecidos en la Base Octava.

A tenor de lo establecido en el artículo 68.2 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de la Asamblea Regional, para superar la fase de concurso será preciso alcanzar una puntuación, como mínimo de 3,50 puntos.

7.3. La fase de oposición se realizará una vez resuelta la fase de concurso. Para superarla será requisito indispensable superar todos los ejercicios que la integran de acuerdo con lo establecido en la Base Novena.

Octava.- Fase de concurso. Baremo de méritos.

8.1. Publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo y constituido el Tribunal, se procederá por este a la valoración provisional de los méritos que se hayan acreditado de los descritos en el punto siguiente. El Tribunal podrá recabar documentación complementaria o las aclaraciones que considere precisas a cualquiera de los aspirantes para realizar la valoración de méritos.

8.2. Baremo de méritos.

SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN

- Por cada año de servicios prestados a cualquier Administración en puestos de igual o superior nivel y naturaleza análoga a la plaza convocada (Jefatura de Servicio, Sección, Unidad, Departamento o desempeño de funciones directivas)..... 0,50 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada año de servicios prestados a cualquier Administración en puesto de inferior nivel y naturaleza análoga a la plaza convocada (Jefatura de Servicio, Sección, Unidad, Departamento o desempeño de funciones directivas)..... 0,40 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

MÉRITOS ACADÉMICOS

- Por estar en posesión de otra titulación universitaria además de la exigida para la plaza 0, 60 puntos.

- Por estar en posesión de título de Máster o Doctorado universitario: 0, 60 puntos siempre que sean estudios relacionados con la naturaleza de la plaza.

Se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada del título correspondiente.

FORMACIÓN

Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a cubrir hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de cada curso, multiplicando las mismas por un coeficiente de 0,012 puntos.

Si no se acredita la duración del curso se computarán cada uno como una hora de formación.

No se computarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados por centros de formación de funcionarios o por centros docentes debidamente reconocidos por las Administraciones Públicas o por organizaciones sindicales, empresariales o colegios profesionales en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua.

Se presentarán los títulos o certificados compulsados expedidos por el centro correspondiente.

IDIOMAS

- Por estar en posesión del certificado C1 en cualquier idioma extranjero, 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

- Por estar en posesión del certificado C2 en cualquier idioma extranjero, 1 punto por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

OTROS MÉRITOS

Los aspirantes podrán alegar cualquiera otros de los siguientes méritos relacionados con las funciones correspondientes a la plaza objeto de convocatoria:

- Publicaciones en libros o revistas especializadas..... 0,10 puntos por cada una hasta un máximo de 1 punto.

- Publicaciones en formato electrónico..... 0,10 puntos por cada una hasta un máximo de 1 punto.

- Premios por participación en proyectos de investigación o innovación en TICS..... 0,20 puntos.

- Impartición de actividades de formación en TICS..... 0,20 puntos cada una.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 1,60 puntos.

8.3. Concluida la valoración, el Tribunal hará publicar la relación de aspirantes con la calificación obtenida en la fase de concurso y el listado de aquellos aspirantes que, por haber superado la puntuación mínima exigida, sean convocados a la fase de oposición, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones, que serán resueltas por el Tribunal en el plazo de 5 días.

Novena.- Fase de oposición.

9.1 Los ejercicios de la oposición no darán comienzo hasta transcurridos 15 días desde la publicación en la página web de la Cámara de la lista de aspirantes llamados a la fase de oposición.

9.2. Los ejercicios de la oposición serán dos y eliminatorios.

El primero, consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general relacionado con las materias del bloque A "*Temas Generales*" del **Anexo III** de la presente convocatoria.

Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un periodo de tiempo total máximo de 2 horas y 30 minutos.

El tema desarrollado por escrito deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Una vez leído el Tribunal podrá realizar al aspirante cuantas preguntas sobre el mismo considere necesario durante un periodo máximo de veinte minutos.

En la valoración del ejercicio se tendrán en cuenta, además de los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la exposición.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener al menos 5 puntos.

El segundo, consistirá en la resolución por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas y 30 minutos, de un supuesto práctico relacionado con las materias del Bloque B "*Temas Específicos*" del **Anexo III**.

El ejercicio será así mismo leído por cada aspirante en sesión pública ante el Tribunal que podrá realizar cuantas preguntas o aclaraciones considere precisas para determinar el grado de adecuación de la solución propuesta.

Este ejercicio será calificado también de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

9.3. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

Décima.- Calificación final.

10.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

10.2. Las calificaciones finales serán publicadas en la página web de la Cámara con indicación del plazo para reclamaciones que serán resueltas por el Tribunal en 5 días.

Undécima.- Finalización del proceso selectivo.

11.1. Hecha pública la calificación final el Tribunal propondrá a la Mesa de la Cámara el nombramiento como funcionario o funcionaria del aspirante que haya obtenido la calificación más alta.

11.2. Quien fuera propuesto para ocupar la plaza, deberá presentar en la Secretaría General de la Cámara la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario ni estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

d) Informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica compatible con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza. Este informe será realizado, previa citación al aspirante el efecto, por la entidad colaboradora que tenga encomendadas por la Cámara las funciones sobre salud laboral.

Una vez aportada la documentación anterior la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal Calificador.

Duodécima.- Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Una vez efectuado el nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de dicho acuerdo.

12.2. La toma de posesión será diligenciada por la Letrada-Secretaria General de la Asamblea y se realizará, previa prestación del juramento o promesa, con arreglo a lo que previene el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia.

Decimotercera.-

La presente convocatoria, sus bases y los actos administrativos que, en ejecución de aquélla realice el tribunal, podrán ser impugnados por los interesados ante la Mesa de la Asamblea Regional.

La decisión que resuelva el recurso agotará la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con arreglo a la legislación reguladora de aquella jurisdicción.

**ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA**

NOMBRE:

APELLIDOS:

Con DNI número _____ y domicilio en _____ (*municipio*), calle _____ y n.º teléfono _____ SOLICITO tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Jefe del Servicio de Informática, Registro y Sonido de la Asamblea Regional de Murcia y DECLARO poseer la titulación exigida al efecto _____ (*especificar título y adjuntar copia del mismo*), así como haber abonado la correspondiente tasa de acuerdo con lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria (*se adjuntará resguardo del ingreso o transferencia y, en su caso, los documentos que den derecho a alguna bonificación*).

Así mismo comunico, a efectos de notificaciones, la siguiente dirección de correo electrónico _____.

En _____, a ___ de _____ de 2018

**A rellenar únicamente si se requiere alguna adaptación para la realización de las pruebas por concurrir alguna causa de discapacidad del solicitante:*

Grado de minusvalía: _____

Adaptaciones que se precisan: _____

MÉRITOS QUE SE ALEGAN

*SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN (especificar y acompañar documentos acreditativos).

* MÉRITOS ACADÉMICOS (especificar y acompañar documentos acreditativos).

*FORMACIÓN (especificar y acompañar documentos acreditativos).

*OTROS MÉRITOS (especificar y acompañar documentos acreditativos).

ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidenta: D.^a Rosa Peñalver Pérez.
Suplente: D. Domingo Segado Martínez

Vocales:

D. Juan Luis Pedreño Molina.
Suplente: D. Emilio Ivars Ferre
D. Tomás Jiménez García
Suplente: D.^a Rosana Sánchez Martínez
D. José Carlos Carrión Plaza.
Suplente: D. Francisco Pérez Guzmán.
D.^a Encarna Fernández de Simón Bermejo.
Suplente: D.^a Marian Latorre Boluda.

Secretaria: D.^a Ana Francisca Martínez Conesa.
Suplente: D. Santiago González Fernández.

ANEXO III

BLOQUE 1. TEMARIO GENERAL.

1. Cloud Computing IaaS, PaaS y SaaS: servicios en la nube. Nubes privadas, públicas e híbridas. Openstack.
2. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Tecnología RAID: niveles y funcionamiento. Gestión de volúmenes.
3. Copias de seguridad en los sistemas de información. Políticas de backup y recuperación de información. Replicación, compresión, deduplicación y VTL. Herramientas, hardware y software.
4. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores.
5. Sistemas operativos UNIX-LINUX. Fundamentos, administración, instalación, gestión.
6. Sistemas operativos Microsoft. Fundamentos, administración, instalación, gestión.
7. Conceptos básicos de otros sistemas operativos: OS X, iOS, Android, z/OS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
8. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.
9. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

10. Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web Front-End. Scripts de cliente. Frameworks. Desarrollo web en servidor, conexión a bases de datos e interconexión con sistemas y servicios
11. La plataforma .Net. Modelo de programación. Servicios, Herramientas. Tecnología ADO.NET
12. Aplicaciones web. Diseño web multiplataforma / multidisciplinario. Tecnologías de programación: JavaScript, Applets, Servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios web: estándares y protocolos asociados
13. Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.
14. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y Algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP). Big Data, Open Data: Entornos de aplicación.
15. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, CSS y XML. Navegadores web y compatibilidad con estándares.
16. Sistemas de monitorización y gestión de servicios e infraestructuras TIC. Sistemas de inventariado de equipamiento y gestión de incidencias. Gestión de la atención al usuario.
17. Vídeo digital. Características y formatos digitales de la señal de vídeo. Grabación y difusión de señales de video. Streaming y almacenamiento de video. Software de edición, plataformas de video en Internet.
18. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes integrados. Interfaces de usuario.
19. El tratamiento de imágenes. Tecnologías de digitalización y de impresión. Reconocimiento óptico de caracteres (OCR, ICR). Reconocimiento biométrico.
20. Auditoría informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Estándares.
21. La biblioteca de infraestructura de TI (ITIL). Servicio de soporte. Entrega de servicios. Objetivos de la norma. Mapa y descripción de procesos.
22. Firma electrónica. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. La firma electrónica en la Administración Pública.
23. Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT.
24. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo.
25. Tecnologías de acceso: fibra (GPON, FTTH), móviles (LTE), inalámbrica.

26. Redes de transporte: JDSxWDM, MPLS. Redes de agregación: ATM, Carrier Ethernet - VPLS (H-VPLS)
27. Redes inalámbricas: el estándar IEEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora.
28. Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4 - IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.
29. Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas.
30. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de dispositivos. Administración de redes LAN. Gestión de usuarios en redes locales. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Redes de área extensa.
31. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.
32. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.
33. El correo electrónico. Seguridad del correo. La problemática del spam. El correo web. Correo electrónico y gestión documental.
34. Virtualización de sistemas operativos y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.
35. Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño.
36. Ingeniería de software. Metodologías para el desarrollo de sistemas de información. Métrica 3. Metodologías ágiles.
37. Métodos de prueba de software. Fundamentos Caja negra y caja blanca. Estrategias prueba de software.
38. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, estándares y estándares.
39. La calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
40. Herramientas que la Secretaría General de Administración Digital pone a disposición de las administraciones públicas para la implantación de la administración electrónica.
41. Gestión documental. Gestión de contenidos. Tecnologías CMS y DMS de alta implantación.

42. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Accesibilidad y usabilidad de la Tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

BLOQUE 2. TEMARIO ESPECÍFICO.

43. Adaptación de los Parlamentos Autonómicos a las leyes 39/2015 y 40/2015.

44. Reglamentación relativa a la seguridad y la protección en el Parlamento Europeo y su adaptación a los Parlamentos Autonómicos.

45. El Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica Española. Herramientas EAR (Entorno de Análisis de Riesgos): MAGERIT, PILAR.

46. Política de Seguridad de la Información en las Asambleas Legislativas Españolas. Objetivo, ámbito de aplicación, organización de la seguridad, políticas de seguridad.

47. Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Normas técnicas de interoperabilidad. Adecuación al ENI de las Asambleas Legislativas Españolas (e-Parlamento).

48. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y su implantación en los Parlamentos Autonómicos.

49. La administración electrónica en las Asambleas Legislativas Españolas. Estrategias de implantación.

50. Ciclo de vida del expediente y documento electrónico parlamentario.

51. Sede Electrónica. Normativa. Requisitos funcionales. Implantación de Sedes Electrónicas en los parlamentos autonómicos.

52. Registro electrónico en los Parlamentos Autonómicos. Gestiones y Trámites. Presentación telemática de iniciativas parlamentarias.

53. Gestión Electrónica Parlamentaria. Órganos Superiores, Comisiones Parlamentarias, Publicaciones, Proyecto de Ley de Presupuestos, Diarios de Sesiones.

54. Gestión Electrónica Parlamentaria. Iniciativas parlamentarias.

55. Archivo electrónico. Cuadro de clasificación de los Parlamentos. Digitalización y compulsas electrónicas.

56. Tratamiento archivístico de los Documentos Audiovisuales. Preservación digital.

57. Explotación del archivo audiovisual en los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

58. Directrices de la Unión Interparlamentaria para la elaboración de páginas web parlamentarias.

59. Directrices para el uso de los medios sociales de comunicación por los parlamentos.

60. La información parlamentaria en las sedes web de los parlamentos autonómicos en España.
61. Repositorio General de Información y Documentación sobre la gestión y actividad parlamentaria (datos, documentos y publicaciones)
62. Democracia electrónica. Fundamentos. Relación electrónica entre representantes y representados, e-Parlamento, el voto electrónico.
63. Actas de sesiones grabadas y electrónicas. Video-Acta.
64. "Datos Abiertos" para la mejora gubernamental y el desarrollo socioeconómico. Normativa reguladora. Parlamentos en abierto, posibilidades y realidades.
65. Las redes sociales. Funcionalidades y estrategias de las principales plataformas actuales en la red. Monitorización y analítica web. Uso de las redes sociales en los parlamentos autonómicos. Alcance de la participación ciudadana a través de estas redes.
66. Plataformas de gestión de dispositivos móviles (MDM). Gestión de dispositivos no relacionados (BYOD).
67. El trabajo en grupo o cooperativo. Groupware y workflow. Normas y estándares Aplicación en las administraciones públicas.
68. Administración electrónica. Infraestructuras y servicios comunes: Red Sara y Red Nerea; FACE, LexNET, Plataforma de Contratación, DIR3, Valide.
69. Acceso a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y certificados de usuario basados en LDAP. Servicio de directorio LDAP: elementos, características y funcionamiento.
70. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales. Características y tipos de licencias. Software libre y código abierto, su aplicación en la Administración.